



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE POLOTITLÁN
ESTADO DE MEXICO
2016-2018**



2017. "Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

POLOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO A 09 DE MARZO DEL 2017

ASUNTO: Invitación

**REPRESENTANTE LEGAL DE
ESTRUCTURAS, PUENTES, CONSTRUCCIONES Y ALGO MAS S.A. DE C.V.
LAMINADORA ACERO N° 43, COL. VISTA HERMOSA, SA.
TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, C.P. 54080
REGISTRO ANTE LA SAOP: [REDACTED]
P R E S E N T E:**

EL AYUNTAMIENTO DE POLOTITLÁN, ESTADO DE MEXICO, ATRAVES DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS, POR MEDIO DEL PRESENTE NOS PERMITIMOS INVITARLE A QUE PARTICIPE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO EN LA MODALIDAD DE **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**, EN BASE AL CAPITULO TERCERO; DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACION, SECCION CUARTA; DE LA INVITACION RESTRINGIDA, ART.: 12.34, FRACCION II, ART.12.35, DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO Y AL TITULO TERCERO, CAPITULO SEGUNDO ART. 69 Y 70 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, Y DEMAS DISPOSICIONES RELATIVAS Y APPLICABLES REFERENTE A LA OBRA N° 071/IR/FISM/2017/01, "AMPLIACION ELECTRIFICACION CALLE HIDALGO", EN LA LOCALIDAD DE CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE POLOTITLÁN, ESTADO DE MEXICO, CON NUMERO DE CONTROL N° 071/FISM/2017/02, LA CUAL ESTA CONTEMPLADA DENTRO DEL PROGRAMA FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM 2017), APROBADOS MEDIANTE LA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA, DE FECHA 08 DE MARZO DEL 2017, LOS INTERESADOS DEBERAN DE PRESENTAR SUS OFERTAS EN IDIOMA ESPAÑOL, EN DOS SOBRE CERRADOS EN FORMA INVIOLEABLE, COMO SE INDICA EN LAS BASES PARA LA SIGUIENTE INVITACION:

N° DE INVITACION	DESCRIPCION	ENTREGA DE BASES	VISITA AL SITIO	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPUESTAS	ACTO DE FALLO	PERIODO DE EJECUCION	
							INICIO	TERMINO
071/IR/FISM/2017/01	AMPLIACION DE ELECTRIFICACION CALLE HIDALGO	13 DE MARZO DE 2017 09:00 HRS.	17 DE MARZO DE 2017 09:00 HRS.	20 DE MARZO DE 2017 09:00 HRS.	24 DE MARZO DE 2017 09:00 HRS.	28 DE MARZO DE 2017 09:00	03 DE ABRIL DE 2017	31 DE MAYO DE 2016
							59 DIAS NATURALES	

LAS BASES Y CATALOGO DE CONCEPTOS ESTÁN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN LA OFICINA DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL AYUNTAMIENTO, UBICADAS EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, PORTAL HIDALGO N° 7, COL. CENTRO, PALACIO MUNICIPAL, DE ESTA CABECERA MUNICIPAL DE POLOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO. EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS.

EL PUNTO DE REUNIÓN PARA LLEVAR A CABO LA VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS Y LOS EVENTOS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES SERA EN LA OFICINA DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS UBICADAS EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, PORTAL HIDALGO N° 7, COL. CENTRO, PALACIO MUNICIPAL, POLOTITLÁN, ESTADO DE MEXICO.

LOS EVENTOS DE PRESENTACION Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS (TÉCNICA Y ECONÓMICA) Y ACTA DE FALLO SE LLEVARAN A CABO EN EL AUDITORIO ANEXO AL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MUNICIPALES, UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, PORTAL HIDALGO N° 7, COL. CENTRO, PALACIO MUNICIPAL, DE ESTA CABECERA MUNICIPAL DE POLOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO

PARA LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTA INVITACIÓN SE OTORGARA ANTICIPO. ATENTAMENTE.



[Firma manuscrita]

**ARQ. JOSE JUAN GARCIA RUIZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO**



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE POLOTITLÁN
ESTADO DE MEXICO
2016-2018**



2017. "Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

POLOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO A 09 DE MARZO DEL 2017
ASUNTO: Invitación

REPRESENTANTE LEGAL DE
ANGELICA URIBE URIBE (PERSONA FISICA)
AV. DE LOS HORNITOS N° 153, COL. EL TECOJOTE,
TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, C.P. 50010
REGISTRO ANTE LA SAOP: [REDACTED]
P R E S E N T E:

EL AYUNTAMIENTO DE POLOTITLÁN, ESTADO DE MEXICO, ATRAVES DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS, POR MEDIO DEL PRESENTE NOS PERMITIMOS INVITARLE A QUE PARTICIPE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO EN LA MODALIDAD DE **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**, EN BASE AL CAPITULO TERCERO; DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACION, SECCION CUARTA; DE LA INVITACION RESTRINGIDA, ART.: 12.34, FRACCION II, ART.12.35, DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO Y AL TITULO TERCERO, CAPITULO SEGUNDO ART. 69 Y 70 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, Y DEMAS DISPOSICIONES RELATIVAS Y APPLICABLES REFERENTE A LA OBRA N° 071/IR/FISM/2017/01, "AMPLIACION ELECTRIFICACION CALLE HIDALGO", EN LA LOCALIDAD DE CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE POLOTITLÁN, ESTADO DE MEXICO, CON NUMERO DE CONTROL N° 071/FISM/2017/02, LA CUAL ESTA CONTEMPLADA DENTRO DEL PROGRAMA FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM 2017), APROBADOS MEDIANTE LA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA, DE FECHA 08 DE MARZO DEL 2017, LOS INTERESADOS DEBERAN DE PRESENTAR SUS OFERTAS EN IDIOMA ESPAÑOL, EN DOS SOBRE CERRADOS EN FORMA INVIOLEABLE, COMO SE INDICA EN LAS BASES PARA LA SIGUIENTE INVITACION:

N° DE INVITACION	DESCRIPCION	ENTREGA DE BASES	VISITA AL SITIO	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPUESTAS	ACTO DE FALLO	PERIODO DE EJECUCION	
							INICIO	TERMINO
071/IR/FISM/2017/01	AMPLIACION DE ELECTRIFICACION CALLE HIDALGO	13 DE MARZO DE 2017 09:00 HRS.	17 DE MARZO DE 2017 09:00 HRS.	20 DE MARZO DE 2017 09:00 HRS.	24 DE MARZO DE 2017 09:00 HRS.	28 DE MARZO DE 2017 09:00	03 DE ABRIL DE 2017	31 DE MAYO DE 2016
							59 DIAS NATURALES	

AS BASES Y CATALOGO DE CONCEPTOS ESTÁN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN LA OFICINA DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL AYUNTAMIENTO, UBICADAS EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, PORTAL HIDALGO N° 7, COL. CENTRO, PALACIO MUNICIPAL, DE ESTA CABECERA MUNICIPAL DE POLOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO. EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS.

EL PUNTO DE REUNIÓN PARA LLEVAR A CABO LA VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS Y LOS EVENTOS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES SERA EN LA OFICINA DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS UBICADAS EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, PORTAL HIDALGO N° 7, COL. CENTRO, PALACIO MUNICIPAL, POLOTITLÁN, ESTADO DE MEXICO.

LOS EVENTOS DE PRESENTACION Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS (TÉCNICA Y ECONÓMICA) Y ACTA DE FALLO SE LLEVARAN A CABO EN EL AUDITORIO ANEXO AL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MUNICIPALES, UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, PORTAL HIDALGO N° 7, COL. CENTRO, PALACIO MUNICIPAL, DE ESTA CABECERA MUNICIPAL DE POLOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO

PARA LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTA INVITACIÓN SE OTORGARA ANTICIPO. **ATENTAMENTE.**



[Firma manuscrita]

ARQ. JOSE JUAN GARCIA RUIZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

09/03/2017





**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE POLOTITLAN
ESTADO DE MEXICO
2016-2018**



2017. "Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

POLOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO A 09 DE MARZO DEL 2017

ASUNTO: Invitación

**REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
GRUPO CONSTRUCTOR RUFRA S.A. DE C.V.
CAMINO A COCOALOYA N° 2, RUANO
POLOTITLAN, ESTADO DE MEXICO
REGISTRO ANTE LA SAOP: [REDACTED]
P R E S E N T E:**

EL AYUNTAMIENTO DE POLOTITLAN, ESTADO DE MEXICO, ATRAVES DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS, POR MEDIO DEL PRESENTE NOS PERMITIMOS INVITARLE A QUE PARTICIPE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO EN LA MODALIDAD DE **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**, EN BASE AL CAPITULO TERCERO; DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACION, SECCION JARTA; DE LA INVITACION RESTRINGIDA, ART.: 12.34, FRACCION II, ART.12.35, DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO Y AL TITULO TERCERO, CAPITULO SEGUNDO ART. 69 Y 70 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, Y DEMAS DISPOSICIONES RELATIVAS Y APLICABLES REFERENTE A LA OBRA N° 071/IR/FISM/2017/01, "AMPLIACIÓN ELECTRIFICACIÓN CALLE HIDALGO", EN LA LOCALIDAD DE CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE POLOTITLAN, ESTADO DE MEXICO, CON NUMERO DE CONTROL N° 071/FISM/2017/02, LA CUAL ESTA CONTEMPLADA DENTRO DEL PROGRAMA FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM 2017), APROBADOS MEDIANTE LA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA, DE FECHA 08 DE MARZO DEL 2017, LOS INTERESADOS DEBERAN DE PRESENTAR SUS OFERTAS EN IDIOMA ESPAÑOL, EN DOS SOBRE CERRADOS EN FORMA INVIOABLE, COMO SE INDICA EN LAS BASES PARA LA SIGUIENTE INVITACION:

N° DE INVITACION	DESCRIPCION	ENTREGA DE BASES	VISITA AL SITIO	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPUESTAS	ACTO DE FALLO	PERIODO DE EJECUCION	
							INICIO	TERMINO
071/IR/FISM/2017/01	AMPLIACION DE ELECTRIFICACION CALLE HIDALGO	13 DE MARZO DE 2017 09:00 HRS.	17 DE MARZO DE 2017 09:00 HRS.	20 DE MARZO DE 2017 09:00 HRS.	24 DE MARZO DE 2017 09:00 HRS.	28 DE MARZO DE 2017 09:00	03 DE ABRIL DE 2017	31 DE MAYO DE 2016
							59 DIAS NATURALES	

LAS BASES Y CATALOGO DE CONCEPTOS ESTÁN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN LA OFICINA DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL AYUNTAMIENTO, UBICADAS EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, PORTAL HIDALGO N° 7, COL. CENTRO, PALACIO MUNICIPAL, DE ESTA CABECERA MUNICIPAL DE POLOTITLAN, ESTADO DE MÉXICO. EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS.

EL PUNTO DE REUNIÓN PARA LLEVAR A CABO LA VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS Y LOS EVENTOS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES SERA EN LA OFICINA DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS UBICADAS EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, PORTAL HIDALGO N° 7, COL. CENTRO, PALACIO MUNICIPAL, POLOTITLAN, ESTADO DE MEXICO.

LOS EVENTOS DE PRESENTACION Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS (TÉCNICA Y ECONÓMICA) Y ACTA DE FALLO SE LLEVARAN A CABO EN EL AUDITORIO ANEXO AL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MUNICIPALES, UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, PORTAL HIDALGO N° 7, COL. CENTRO, PALACIO MUNICIPAL, DE ESTA CABECERA MUNICIPAL DE POLOTITLAN, ESTADO DE MÉXICO

PARA LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTA INVITACIÓN SE OTORGARA ANTICIPO.



ATENTAMENTE

ARQ. JOSE JUAN GARCIA RUIZ

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO



JUNTA DE ACLARACIONES

POLOTITLÁN, MEXICO A 20 DE MARZO DEL 2017.

SIENDO LAS 09:00 HORAS DEL PRESENTE ESTANDO REUNIDOS EN EL AUDITORIO ANEXO AL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MUNICIPALES, UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, PORTAL HIDALGO N° 7, COL. CENTRO, PALACIO MUNICIPAL, DE ESTA CABECERA MUNICIPAL DE POLOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, EL ARQ. JOSÉ JUAN GARCÍA RUIZ; DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, LA L.C.P. TRINIDAD RUIZ HERNÁNDEZ, CONTRALORA INTERNA MUNICIPAL; Y CON FUNDAMENTO EN LA SECCIÓN TERCERA DE LA VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS Y DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, EN SU ARTICULO 42, DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, SE LLEVA ACABO LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL CONCURSO 071/IR/FISM/2017/01, PARA LA OBRA: **AMPLIACION DE ELECTRIFICACION CALLE HIDALGO**, EN LA LOCALIDAD DE CABECERA MUNICIPAL, EN EL MUNICIPIO DE POLOTITLÁN, ESTADO DE MEXICO, CON NUMERO DE CONTROL N° 071/FISM/2017/02, LA CUAL ESTA CONTEMPLADA DENTRO DEL PROGRAMA FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) 2017, APROBADOS MEDIANTE LA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA EJERCICIO 2017, DE FECHA 08 DE MARZO DEL 2017, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA Y REGISTRO DE ASISTENCIA
2. OBJETO DE LA JUNTA
3. PREGUNTAS Y RESPUESTAS
4. ASUNTOS GENERALES
5. CLAUSURA DE LA JUNTA ACLARATORIA.
6. FIRMA DE LOS SERVIDORES PUBLICOS Y DE LOS LICITANTES

1.- LECTURA Y REGISTRO DE LA ASISTENCIA.

EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NUMERO 1.- EL ARQ. JOSE JUAN GARCIA RUIZ, SERVIDOR PUBLICO DESIGNADO, QUIEN PRESIDE EL ACTO, DIO LECTURA AL REGISTRO DE ASISTENCIA DE LAS EMPRESAS JUNTO CON SUS REPRESENTANTES LEGALES:

EMPRESA Y/O PERSONA FISICA	REPRESENTANTE
1.- GRUPO CONSTRUCTOR RUFRA S.A. C.V.	[REDACTED]
2.- ANGELICA URIBE URIBE (PERSONA FISICA)	[REDACTED]
3.- ESTRUCTURAS, PUENTES, CONSTRUCCIONES Y ALGO MAS S.A. DE C.V.	[REDACTED]

2.- OBJETO DE LA JUNTA.

EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NUMERO 2.- EL ARQ. JOSE JUAN GARCIA RUIZ, SERVIDOR PUBLICO DESIGNADO, INFORMA QUE EL OBJETO DE LA JUNTA ES CON LA FINALIDAD DE ACLARAR A LOS INTERESADOS, LOS ASPECTOS Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA Y BASES DE INVITACION, ASI COMO PARA ACLARAR TODAS LAS DUDAS RELACIONADAS CON LA VISITA AL SITIO DONDE SE LLEVARA A CABO LOS TRABAJOS.





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE POLOTITLÁN,
ESTADO DE MÉXICO
2016 – 2018



“2017: AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917”

3.- PREGUNTAS Y RESPUESTAS.

EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 3.- EL ARQ. JOSE JUAN GARCÍA RUIZ, SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO, PREGUNTA A LOS REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS QUE SI EXISTE ALGUN COMENTARIO O DUDA RELACIONADO CON LA VISITA QUE SE HIZO AL SITIO DE LOS TRABAJOS.

RESPUESTA: NO EXISTE NINGUNA DUDA.

1.- LA PERSONA FÍSICA **ANGELICA URIBE URIBE**, PREGUNTA ACERCA DEL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA.

RESPUESTA: EN BASE AL PREGUNTA ANTERIOR, SE ACUERDA QUE FORMULARA EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA EN FUNCIÓN A LAS ESPECIFICACIONES Y LAS NORMAS TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES, INDICADAS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, Y DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DETALLANDO CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN CADA CONCEPTO CORRESPONDIENTE, ESTE DOCUMENTO DEBERÁ QUEDAR ANEXO EN EL PAQUETE DEL CONCURSO QUE SE PRESENTARA EN EL ACTO DE APERTURA.

2.- LA PERSONA FÍSICA **ANGELICA URIBE URIBE**, HACE LA PREGUNTA ACERCA DE LAS DEDUCTIVAS O RETENCIONES QUE SE APLICARÁN A ESTE TIPO DE PROGRAMAS SI EXISTEN O NO, CUALES SERÍAN Y SI SE APLICARÍAN POR PROGRAMA, ASÍ MISMO PREGUNTA SOBRE LOS DUCTOS DE PEMEX QUE PASAN SOBRE EL LUGAR DE LA OBRA, QUIENES LLEVARÍAN EL TRÁMITE PARA PODER LIBERAR Y SUPERVISAR POR PARTE DE PEMEX Y TENER EL PERMISO PARA LA EXCAVACIÓN, SI SE CUENTA CON ALGUN TELÉFONO O PERSONA CON QUIEN SE PUEDA COMUNICAR PARA EL TRÁMITE.

RESPUESTA: EL ARQ. JOSE JUAN GARCIA RUIZ, SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO HACE MENCION DE LAS DEDUCCIONES REFERENTE AL CÁLCULO DE LOS CARGOS ADICIONALES QUE DEBERÁ DE CONSIDERAR EL LICITANTE EN LA INTEGRACIÓN DE SU PROPUESTA ECONÓMICA EL POSTOR DEBERÁ DE RESPETAR LO CONTENIDO EN EL ARTÍCULO No 157 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; EN SUS CUATRO PÁRRAFOS PARA EL CÁLCULO; BASTARÁ CON QUE EL LICITANTE CONSIDERE PARA SU ANÁLISIS LA CÉDULA MATEMÁTICA INDICADA COMO EJEMPLO SIMPLE, EN EL FORMATO ANEXO AL DOCUMENTO 4 “ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS” DE LA PROPUESTA ECONÓMICA CONTENIDAS EN ESTAS BASES DE LICITACIÓN. (REFERENCIA AL CARGO DEL 2% REFERENTE AL FONDO DE SUPERVISIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, EN BASE AL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ARTICULO 144, FRACCIÓN VII).

- PARA EL RECURSO CON CARGO AL **PROGRAMA FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISM)**, SE APLICARÁN LOS CARGOS ADICIONALES DEL 2.0%, DESGLOSADOS DE LA SIGUIENTE FORMA:

FONDO DE SUPERVISIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO 2%

3.- EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA “**GRUPO CONSTRUCTOR RUFRA**”, HACE LA PREGUNTA REFERENTE AL ALINEAMIENTO, USO DE SUELO, PROYECTO, FACTIBILIDAD Y DEMAS TRÁMITES QUE SE TENGAN QUE REALIZAR ANTE LA **COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD** QUIEN LOS LLEVARA A CABO.

RESPUESTA: EL ARQ. JOSE JUAN GARCIA RUIZ, SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO MENCIONA QUE TODOS LOS TRÁMITES ANTE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD LOS LLEVARA A CABO LA EMPRESA QUE RESULTARA GANADORA DEL CONCURSO. ASIMISMO LOS PERMISOS SOBRE USO DE SUELO Y ALINEMAIENTO LOS OTORGARA LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS PARA SU EFECTO ANTE C.F.E., DE LA MISMA MÁNERA LA EMPRESA GANADORA TENDRIA QUE REMITIR A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS LOS OFICIOS, Y DEMAS DOCUMENTOS RELACIONADOS A LA OBRA QUE HAYA INGRESADO A COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE POLOTITLÁN,
ESTADO DE MÉXICO
2016 – 2018



“2017: AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917”

4.- ASUNTOS GENERALES

EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NUMERO 4.- DENTRO DE LOS ASUNTOS GENERALES SE LES RECUERDA A LOS INVITADOS QUE EL ACTO DE APERTURA TECNICA Y ECONOMICA, SERA EL PROXIMO DIA 24 DE MARZO DEL 2017. A LAS 09:00 HRS, EN EL AUDITORIO ANEXO AL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MUNICIPALES, UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, PORTAL HIDALGO N° 7, COL. CENTRO, PALACIO MUNICIPAL, DE ESTA CABECERA MUNICIPAL DE POLOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

5.-CLAUSURA DE LA JUNTA ACLARATORIA:

EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NUMERO 5.- NO EXISTIENDO NINGUNA OTRA DUDA O ACLARACION CON RESPECTO AL PROCEDIMIENTO DE LAS BASES DE LA INVITACION RESTRINGIDA, POR PARTE DE LOS REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES, EL ARQ. JOSE JUAN GARCIA RUIZ, SERVIDOR PUBLICO DESIGNADO, DA POR TERMINADA ESTA JUNTA DE ACLARACIONES SIENDO LAS 10:40 HRS. DEL DÍA 20 DE MARZO DEL AÑO 2017.

6.- FIRMA DE LOS SERVIDORES PUBLICOS Y LICITANTES

PARA CONSTANCIA Y A FIN DE QUE SURTAN LOS EFECTOS LEGALES QUE LE SON INHERENTES, FIRMAN LA PRESENTE ACTA LOS QUE EN ELLOS PARTICIPAN.





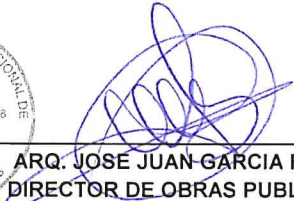
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE POLOTITLÁN,
ESTADO DE MEXICO
2016 – 2018



“2017: AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917”

POR EL AYUNTAMIENTO DE POLOTITLÁN




ARQ. JOSÉ JUAN GARCÍA RUIZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS




L.C.P. TRINIDAD RUIZ HERNÁNDEZ
CONTRALORA INTERNA MUNICIPAL

POR LAS EMPRESAS

GRUPO CONSTRUCTOR RUFRA S.A. DE C.V.

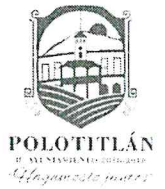

REPRESENTANTE LEGAL


ANGÉLICA URIBE URIBE


REPRESENTANTE LEGAL


ESTRUCTURAS, PUENTES, CONSTRUCCIONES Y ALGO MAS S.A. DE C.V.


REPRESENTANTE LEGAL



Polotitlán, Estado de México a 20 de Marzo de 2017

HOJA DE REGISTRO A LA JUNTA DE ACLARACIONES
No. 071/IR/FISM/2017/01

OBRA: “AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN CALLE HIDALGO”, MISMA A REALIZARSE EN LA CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE POLOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

EMPRESAS Y/O PERSONAS FISICAS PARTICIPANTES:

NOMBRE: [REDACTED]
EMPRESA QUE REPRESENTA: GRUPO CONSTRUCTOR RUFRA S.A. DE C.V.
R.F.C DE LA EMPRESA: GRC140226B13
SE ACREDITA CON: CREDENCIAL DE ELECTOR

FIRMA: _____

NOMBRE: [REDACTED]
EMPRESA QUE REPRESENTA: ANGELICA URIBE URIBE (PERSONA FISICA)
R.F.C DE LA EMPRESA: UIUA720309TY0
SE ACREDITA CON: CREDENCIAL DE ELECTOR

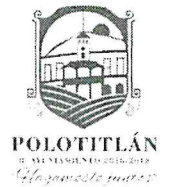
FIRMA: [REDACTED]

NOMBRE: [REDACTED]
EMPRESA QUE REPRESENTA: ESTRUCTURAS, PUENTES, CONSTRUCCIONES Y ALGO MAS.
S.A. DE C.V.
R.F.C DE LA EMPRESA: EPC141218PM2
SE ACREDITA CON: CREDENCIAL DE ELECTOR

FIRMA: [REDACTED]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE POLOTITLÁN,
ESTADO DE MEXICO
2016 – 2018



“2017: AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917”

Polotitlán, Estado de México a 20 de Marzo de 2017

HOJA DE REGISTRO A LA JUNTA DE ACLARACIONES
No. 071/IR/FISM/2017/01

OBRA: “AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN CALLE HIDALGO”, MISMA A REALIZARSE EN LA CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE POLOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

SERVIDORES PUBLICOS:

NOMBRE: ARQ. JOSÉ JUAN GARCÍA RUIZ
DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, AYUNTAMIENTO DE POLOTITLÁN
SE ACREDITA CON: CREDENCIAL DE ELECTOR

FIRMA: _____



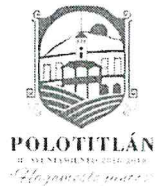
NOMBRE: L.C.P. TRINIDAD RUIZ HERNÁNDEZ
DEPENDENCIA: CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL, AYUNTAMIENTO DE POLOTITLÁN
SE ACREDITA CON: CREDENCIAL DE ELECTOR

FIRMA: _____





**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE POLOTITLÁN,
ESTADO DE MÉXICO
2016 – 2018**



"2017: AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

POLOTITLÁN, ESTADO DE MEXICO A 24 DE MARZO DEL 2017.

**ACTA DE PRESENTACION Y APERTURA DE LA
PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA**

ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DE LA RECEPCIÓN, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE POLOTITLÁN, MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL CONCURSO SIMPLIFICADO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA

No. 071/IR/FISM/2017/01

OBRA: "AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN CALLE HIDALGO", MISMA A REALIZARSE EN LA CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE POLOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

SIENDO LAS 09:00 HORAS DEL PRESENTE, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ART. 12.34, FRACCIÓN II, ART. 12.35 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO Y CON FUNDAMENTO EN LA SECCIÓN CUARTA, DE LA FORMULACION, PRESENTACION Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS, ARTICULOS 50, 51, 52, 53 y 54 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, SE REUNIERON EN EL AUDITORIO ANEXO AL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MUNICIPALES, UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, PORTAL HIDALGO N° 7, COL. CENTRO, PALACIO MUNICIPAL, DE ESTA CABECERA MUNICIPAL DE POLOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, EL ARQ. JOSE JUAN GARCIA RUIZ; DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO Y L.C.P. TRINIDAD RUIZ HERNANDEZ; CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL, ASI COMO LOS REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES, LOS CUALES FIRMAN AL FINAL DE ESTE DOCUMENTO.

EL ACTO FUE PRESIDIDO POR EL ARQ. JOSÉ JUAN GARCÍA RUIZ; DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS. DEL AYUNTAMIENTO DE POLOTITLÁN, Y DESIGNADO PARA PRESIDIR LOS ACTOS DEL PROCESO CONFORME AL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- 1.- LISTA DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES.
- 2.- CONFIRMACIÓN DEL MÍNIMO DE ASISTENCIA EN BASE A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 50 DEL REGLAMENTO EN CITA.
- 3.- ENTREGA DE PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES
- 4.- APERTURA Y REVISIÓN DE LAS PROPUESTAS DE CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES.
- 5.- ASUNTOS GENERALES
- 6.- CLAUSURA DEL ACTO.

1.- LISTA DE LOS EMPRESAS PARTICIPANTES

EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NUMERO 1.- EL ARQ. JOSE JUAN GARCIA RUIZ, SERVIDOR PUBLICO DESIGNADO, QUIEN PRESIDE EL ACTO, DIO LECTURA AL REGISTRO DE ASISTENCIA DE LAS EMPRESAS JUNTO CON SUS REPRESENTANTES LEGALES:

EMPRESA Y/O PERSONA FISICA	REPRESENTANTE
1.- GRUPO CONSTRUCTOR RUFRA S.A. C.V.	[REDACTED]
2.- ANGELICA URIBE URIBE (PERSONA FISICA)	[REDACTED]
3.- ESTRUCTURAS, PUENTES, CONSTRUCCIONES Y ALGO MAS S.A. DE C.V.	[REDACTED]

(Handwritten signatures in blue ink)



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE POLOTITLÁN,
ESTADO DE MEXICO
2016 – 2018**



"2017: AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

2.- CONFIRMACIÓN DEL MÍNIMO DE ASISTENCIA EN BASE A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 50 DEL REGLAMENTO EN CITA

EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NUMERO 2.- EL ARQ. JOSE JUÁN GARCÍA RUIZ, SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO, QUIEN PRESIDE EL ACTO, INFORMA QUE SE CUENTA CON EL MÍNIMO DE ASISTENCIA COMO LO MARCA EL ART. 50 Y ART. 51, FRACCIÓN II Y III, DEL CITADO REGLAMENTO, CONTANDO CON LA PRESENCIA DEL C. LEONEL BENITEZ GARCIA, AUXILIAR DE OBRAS PÚBLICAS.

3.- ENTREGA DE PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES

UNA VEZ COMPROBADA LA PRESENCIA Y HECHO EL PASE DE LISTA DE LAS EMPRESAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO, SE SOLICITA A LOS REPRESENTANTES LEGALMENTE ACREDITADOS PROCEDAN A LA ENTREGA DE SUS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

NOMBRE DE LA EMPRESA	PROPUESTA TECNICA	PROPUESTA ECONOMICA	FIRMA
1.- GRUPO CONSTRUCTOR RUFRA S.A. DE C.V.	✓	✓	
2.- ANGELICA URIBE URIBE (PERSONA FISICA)	✓	✓	
3.- ESTRUCTURAS, PUENTES, CONSTRUCCIONES Y ALGO MAS S.A. DE C.V.	✓	✓	

4.- APERTURA Y REVISIÓN DE LAS PROPUESTAS DE CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES.

CONTINUANDO CON EL ACTO Y UNA VEZ RECIBIDA LAS PROPUESTAS POR CADA UNA DE LOS PARTICIPANTES, SE PROCEDIÓ A LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DANDO LECTURA A LOS IMPORTES DE LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS QUEDANDO ASENTADAS DE LA SIGUIENTES FORMA:

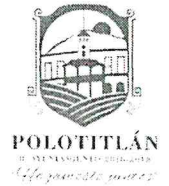
NOMBRE DE LA EMPRESA	IMPORTE TOTAL DE LA OFERTA (INCLUYE IVA)
1.- GRUPO CONSTRUCTOR RUFRA S.A. DE C.V.	\$1,344,051.83 (UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y UN PESÓS 83/100 M.N.)
2.- ANGELICA URIBE URIBE (PERSONA FISICA)	\$1,256,319.78 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 78/100 M.N.)
3.- ESTRUCTURAS, PUENTES, CONSTRUCCIONES Y ALGO MAS S.A. DE C.V.	\$1,286,283.76 (UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 76/100 M.N.)

UNA VEZ CONCLUIDA LA LECTURA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS RECIBIDAS PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, FUERON RUBRICADOS POR LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA UNA DE LAS EMPRESAS, QUEDANDO EN PODER DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS EMPRESAS Y LA PERSONALIDAD DE QUIENES LAS REPRESENTAN, QUEDÓ DEBIDAMENTE ACREDITADAS CON LOS DOCUMENTOS QUE EN ORIGINAL EXHIBIERON Y QUE LES FUERON DEVUELTOS DESPUES DE SU COTEJO, DEJANDO COPIAS DE LOS MISMOS.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE POLOTITLÁN,
ESTADO DE MEXICO
2016 – 2018**



"2017: AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

5.- ASUNTOS GENERALES

EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NUMERO 5.- DENTRO DE LOS ASUNTOS GENERALES SE LES RECUERDA A LOS INVITADOS QUE EL ACTO DE FALLO DE ESTE CONCURSO SE DARA A CONOCER A LAS EMPRESAS PARTICIPANTES EL DÍA **28 DE MARZO DE 2017** EN ESTE MISMO LUGAR, A LAS **09:00 HORAS**, EN PRESENCIA DE QUIENES ASISTAN Y FIRMEN EL ACTA QUE PARA EL EFECTO SE FORMULE, QUEDANDO DEBIDAMENTE NOTIFICADOS LOS PARTICIPANTES A TRAVES DE ESTE CONCURSO.


FINALMENTE SE EXHORTÓ A LOS LICITANTES PARTICIPANTES PARA QUE REALIZARAN ALGUN COMENTARIO ADICIONAL, RESPECTO AL PRESENTE ACTO A LO CUAL MANIFESTARON EN FORMA EXPRESA Y VOLUNTARIA "QUE ESTAN DE ACUERDO CON EL DESARROLLO DE LA PRESENTE ETAPA PROCEDIMENTAL, ASI COMO CON TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS EXPUESTOS EN LA MISMA".

6.- CLAUSURA DEL ACTO.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE A PRESENTAR, SE PROCEDE A DAR POR TERMINADA Y CERRADA ESTA ACTA SIENDO **LAS 10:35 HRS. DEL DÍA 24 DE MARZO DEL AÑO 2017**, FIRMANDO EL PRESENTE DOCUMENTO LAS PERSONAS QUE PARTICIPARON EN ESTE ACTO.

LOS SERVIDORES PUBLICOS




ARQ. JOSÉ JUAN GARCIA RUIZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y
DESARROLLO URBANO




C.P. TRINIDAD RUIZ HERNANDEZ
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL


C. LEONEL BENITEZ GARCIA
AUXILIAR DE OBRAS PUBLICAS

EMPRESAS PARTICIPANTES

<p>GRUPO CONSTRUCTOR RUFRA S.A. DE C.V. [REDACTED] REPRESENTANTE LEGAL)</p>
<p>ANGELICA URIBE URIBE [REDACTED] REPRESENTANTE LEGAL</p>
<p>[REDACTED]</p>
<p>ESTRUCTURAS, PUENTES, CONSTRUCCIONES Y ALGO MAS S.A. DE C.V. [REDACTED] REPRESENTANTE LEGAL</p>



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE POLOTITLÁN,
ESTADO DE MÉXICO
2016 – 2018



“2017: AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917”

Polotitlán, Estado de México; 24 de Marzo de 2017

HOJA DE REGISTRO A LA APERTURA TÉCNICA Y ECONÓMICA
No. 071/IR/FISM/2017/01

OBRA: “AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN CALLE HIDALGO”, MISMA A REALIZARSE EN LA CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE POLOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

EMPRESAS Y/O PERSONAS FÍSICAS PARTICIPANTES:

NOMBRE: [REDACTED]
EMPRESA QUE REPRESENTA: GRUPO CONSTRUCTOR RUFRA S.A. DE C.V.
R.F.C DE LA EMPRESA: GRC140226B13
SE ACREDITA CON: CREDENCIAL DE ELECTOR

FIRMA: _____

NOMBRE: [REDACTED]
EMPRESA QUE REPRESENTA: ANGELICA URIBE URIBE (PERSONA FÍSICA)
R.F.C DE LA EMPRESA: UIUA720309TY0
SE ACREDITA CON: CREDENCIAL DE ELECTOR

FIRMA: [REDACTED]

NOMBRE: [REDACTED]
EMPRESA QUE REPRESENTA: ESTRUCTURAS, PUENTES, CONSTRUCCIONES Y ALGO MAS.
S.A. DE C.V.
R.F.C DE LA EMPRESA: EPC141218PM2
SE ACREDITA CON: CREDENCIAL DE ELECTOR

FIRMA: [REDACTED]

[Handwritten signatures]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE POLOTITLÁN,
ESTADO DE MÉXICO
2016 – 2018



“2017: AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917”

Polotitlán, Estado de México; 24 de Marzo de 2017

HOJA DE REGISTRO A LA APERTURA TÉCNICA Y ECONÓMICA
No. 071/IR/FISM/2017/01

OBRA: “AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN CALLE HIDALGO”, MISMA A REALIZARSE EN LA CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE POLOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

SERVIDORES PUBLICOS:

NOMBRE: ARQ. JOSÉ JUAN GARCÍA RUIZ
DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, AYUNTAMIENTO DE POLOTITLÁN
SE ACREDITA CON: CREDENCIAL DE ELECTOR

FIRMA: _____



NOMBRE: L.C.P. TRINIDAD RUIZ HERNÁNDEZ
DEPENDENCIA: CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL, AYUNTAMIENTO DE POLOTITLÁN
SE ACREDITA CON: CREDENCIAL DE ELECTOR

FIRMA: _____



NOMBRE: C. LEONEL BENITEZ GARCIA
DEPENDENCIA: AUXILIAR DE OBRAS PUBLICAS
SE ACREDITA CON: CREDENCIAL DE ELECTOR

FIRMA: _____



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE POLOTITLÁN,
ESTADO DE MÉXICO
2016 – 2018**



“2017: AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917”

DICTAMEN

POLOTITLÁN, MÉXICO A 27 DE MARZO DEL 2017.

SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL PRESENTE ESTANDO REUNIDOS EN EL SALÓN DE JUNTAS NICOLÁS LEGORRETA, UBICADO EN LA NUEVA PRESIDENCIA, PLANTA ALTA, CON DOMICILIO EN PLAZA DE LA CONSTITUCION, PORTAL HIDALGO NÚMERO 7, COLONIA CENTRO, POLOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE POLOTITLÁN, EL ARQ. JOSE JUAN GARCIA RUIZ, POR LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, LA L.C.P. TRINIDAD RUIZ HERNANDEZ POR LA CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL; CON FUNDAMENTO EN EL TITULO TERCERO EN LA SECCIÓN QUINTA DEL FALLO Y LA ADJUDICACION, EN SU ARTICULO 62, DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO. SE LLEVO EL DICTAMEN DEL CONCURSO N° 071/IR/FISM/2017/01, PARA LA OBRA: **AMPLIACION DE ELECTRIFICACION CALLE HIDALGO**, EN LA LOCALIDAD DE CABECERA MUNICIPAL, EN EL MUNICIPIO DE POLOTITLÁN, ESTADO DE MEXICO, CON NUMERO DE CONTROL N° 071/FISM/2017/02, LA CUAL ESTA CONTEMPLADA DENTRO DEL PROGRAMA FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) 2017, APROBADOS MEDIANTE LA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA EJERCICIO 2017, DE FECHA 08 DE MARZO DEL 2017..

CON FUNDAMENTO EN EL ACTA DE EVALUACION DE ANALISIS DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS EN LOS ACTOS DE APERTURA TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE ACEPTA LA PROPUESTA CUYA DOCUMENTACIÓN ES CORRECTA Y PRESUPUESTO PRESENTADO ES FACTIBLE SIENDO LA EMPRESA:

“ANGELICA URIBE URIBE”

DOCUMENTACION LEGAL Y ADMINISTRATIVA	PROPUESTA TECNICA	PROPUESTA ECONOMICA
✓	✓	✓

LO ANTERIOR POR HABER CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS REQUERIDOS POR EL CONVOCANTE Y POR CONSIDERARLA SOLVENTE DEBIDO A QUE PRESENTO UNA PROPUESTA ADECUADA A LOS INTERESES DEL MUNICIPIO DE POLOTITLÁN SIENDO EL MONTO DE LA PROPUESTA POR LA CANTIDAD \$1,256,319.78 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 78/100 M.N.), INCLUYE IVA, COMO LO DEMUESTRAN LOS DOCUMENTOS REVISADOS Y EL PLAZO DE EJECUCION QUE PRESENTA ES POR 59 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL 03 DE ABRIL AL 31 DE MAYO DE 2017.

CON UNA DIFERENCIA DE \$0.00 COMPARATIVAMENTE AL PRESUPUESTO BASE.

PARA CONSTANCIA Y A FIN DE QUE SURTAN LOS EFECTOS LEGALES QUE LE SON INHERENTES, FIRMAN LA PRESENTE ACTA:

FIRMA DE LOS PARTICIPANTES EN EL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN.



ARQ. JOSE JUAN GARCIA RUIZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO Y



L. C.P. TRINIDAD RUIZ HERNANDEZ
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE POLOTITLAN 2016-2018
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
CARATULA DE CONTRATO DE OBRA



TIPO DE CONTRATO:	A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
-------------------	---

NOMBRE, DESCRIPCION Y UBICACIÓN DE LA OBRA AMPLIACION DE ELECTRIFICACION CALLE HIDALGO
LOCALIZACIÓN CABECERA MUNICIPAL

CONTRATISTA	
NOMBRE O DENOMINACION SOCIAL:	ANGELICA URIBE URIBE

DOMICILIO:	AV. DE LOS HORNOS N° 153, COL. EL TECOJOTE, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO. C.P. 50010
------------	---

N° REGISTRO C..M.I.C.	N° REGISTRO PADRON DE CONTRATISTAS	N° REG. FED. DE CONTRIBUYENTES
113657	[REDACTED]	UIUA720309TY0

DATOS DEL CONTRATO				
No. DE CONTRATO	FECHA CONTRATACION	FECHA DE ADJUDICACION	FECHA INICIO	FECHA TERMINO
071/IR/FISM/2017/01	29-mar-17	28-mar-17	03-abr-17	31-may-17

IMPORTE DEL CONTRATO		
IMPORTE	I.V.A.	IMPORTE TOTAL
\$1,083,034.29	\$173,285.49	\$1,256,319.78
ASIGNACION INICIAL:	IMPORTE ASIGNACION SUBSECUENTE	IMPORTE ASIGNACION SUBSECUENTE

ORIGEN DE LOS RECURSOS			
FUENTE DE LOS RECURSOS	No. DE OBRA	DATOS EN CASO DE CREDITO EXTERNO	
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM 2017)	071/FISM/2017/02		
NUMERO Y FECHA DEL OFICIO DE ASIGNACION DE REC.		NUMERO Y FECHA DE OFICIO DE APROBACION	
NUMERO	FECHA	NUMERO:	FECHA:
PRIMERA SESION ORDINARIA COPACI	08/03/2017	PRIMERA SESION ORDINARIA COPACI	08/03/2017

ANTICIPOS 30%	
IMPORTE PARA INICIO:	\$ 376,895.93 IMPORTE PARA MATERIALES Y EQUIPO:

GARANTIAS:	
RAZON SOCIAL AFIANZADORA:	

ANTICIPO	CUMPLIMIENTO	CALIDAD Y VICIOS OCULTOS	
\$376,895.93	\$125,631.98	\$125,631.98	
N° DE FIANZA	N° DE INCLUSION	FOLIO	FECHA DE EMISION

OBSERVACIONES:

CONTRATISTA
[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL



DEPENDENCIA EJECUTORA
ARQ. JOSE JUAN GARCIA RUIZ
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE POLOTITLAN
2016 - 2018**



CONTRATO DE OBRA PUBLICA.

071/IR/FISM/2017/01

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIO UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO 071/IR/FISM/2017/01 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE POLOTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR C. VICTOR MANUEL BARCENA SANCHEZ; PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DR. OSCAR ESTRADA ESQUIVEL; SECRETARIO MUNICIPAL Y ARQ. JOSE JUAN GARCÍA RUIZ; DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA EL "CONTRATANTE", ASÍ COMO LA EMPRESA Y/O PERSONA FISICA [REDACTED], REPRESENTADO POR LA C. ANGELICA ÚRIBE URIBE A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL CONTRATISTA"; QUIENES MANIFIESTAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

DEL CONTRATANTE:

I.- QUE EL CONTRATANTE, QUE ES UNA ENTIDAD PUBLICA, CON PERSONALIDAD JURIDICA PROPIA, CON CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y SUJETO OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO ESTRICTO A LAS NORMAS CONTENIDAS EN EL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO.

II.- QUE EL CONTRATANTE, CONFORME A LAS LEYES DE LA REPUBLICA MEXICANA ESTA REGISTRADO ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO CON LA RAZON SOCIAL: MUNICIPIO DE POLOTITLAN Y CEDULA: RFC MPO-770101-BF1, DEBIENDOSE FACTURAR CON LOS SIGUIENTES DATOS: MUNICIPIO DE POLOTITLAN Y CEDULA: RFC MPO-

III.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA CALLE CUAUHEMOC No. 1, COLONIA CENTRO, POLOTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 54200 MISMO QUE SEÑALA PARA LOS EFECTOS Y FINES LEGALES DE ESTE CONTRATO.

IV.- QUE EL ORIGEN DE LOS RECURSOS PARA REALIZAR LA OBRA DE ESTE CONTRATO SON PARTE DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM 2017).

V.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO EL CONTRATANTE RECURRIRÁ A LOS RECURSOS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM 2017), Y FUERON ASIGNADOS A TRAVÉS DEL NUM. DE OBRA 071/FISM/2017/01, MEDIANTE LA PRIMERA SESION ORDINARIA DE COPACI DE FECHA 08 DE MARZO DE 2017.

VI.- QUE EL PRESENTE CONTRATO, SE LLEVO A CABO EL PROCEDIMIENTO DE INVITACION RESTRINGIDA, CON APEGO AL CAPITULO TERCERO, SECCION CUARTA, ARTICULOS: 12.34 FRACCION II, 12.35, 12.36 DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO Y AL TITULO TERCERO, CAPITULO SEGUNDO ARTICULOS 69 Y 70 Y DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, ASIMISMO SE CONSIDERO EL NUMERAL 2.2.6 DE LOS LINEAMIENTOS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DEL MANUAL DE OPERACION DEL GASTO DE INVERSIÓN SECTORIAL, PUBLICADO EL 30 DE ABRIL DEL 2012 DE LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

VII.- QUE EL PRESENTE CONTRATO CUMPLE CON EL CONTENIDO DE LOS ARTÍCULOS 21, 22, 23, 24 Y 25 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO, DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, DEL TITULO SEGUNDO SECCION CUARTA, RELATIVOS A LOS COMITES INTERNOS DE OBRA PUBLICA.

VIII.- QUE EL PRESENTE CONTRATO CUMPLE CON LOS ARTÍCULOS 85, 86 Y 87; DEL TITULO TERCERO, SECCIÓN SEGUNDA, DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, REFERENTE A LA INVITACION RESTRINGIDA DE OBRA PUBLICA, ASIGNÁNDOSE EL PRESENTE AL CONTRATISTA PARA EJECUTARLA Y A LA CUAL SE DESTINA LA INVERSIÓN AUTORIZADA.

DEL CONTRATISTA:

IX.- EL CONTRATISTA ACREDITA SU PERSONALIDAD LEGAL, EN BASE AL ARTICULO 44 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DE LA OBRA PUBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON ACTA DE NACIMIENTO N° 304 FOLIO MRC0983519, SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IdCIF14081100146, ASI COMO SU CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA Y SU PERSONALIDAD MEDIANTE CREDENCIAL DE ELECTOR NUM. 2287008136166, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, ASI TAMBIEN MANIFIESTA TENER FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS, MATERIA DE ESTE CONTRATO TAL Y COMO CONSTA EN EL DOCUMENTO ANTES SEÑALADO.

X.- EL CONTRATISTA ACREDITA, EN BASE AL ARTICULO 45 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DE LA OBRA PUBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO. SU DOMICILIO POR ESCRITO UBICADO, DOMICILIO AV. DE LOS HORNOS N° 153, COL. EL TECOJOTE, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO. C.P. 50010



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE POLOTITLAN
2016 - 2018**



CONTRATO DE OBRA PUBLICA.

071/IR/FISM/2017/01

XI.- **EL CONTRATISTA MANIFIESTA POR ESCRITO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN BASE AL ARTICULO 45 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DE LA OBRA PUBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO. DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 12.48 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO. DE LA OBRA PUBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.**

XII.- **EL CONTRATISTA ACREDITA, EN BASE AL ARTICULO 45 FRACCIÓN III Y IV DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO, SU DECLARACIÓN FISCAL ANUAL DICTAMINADO POR CONTADOR PUBLICO CERTIFICADO.**

XIII.- **EL CONTRATISTA DECLARA QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO Y SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ESQUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO Y SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES UIUA720309TY0 Y SU REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ES [REDACTED]**

XIV.- **EL CONTRATISTA MANIFIESTA POR ESCRITO, EN BASE AL ARTICULO 71 Y 72 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DE LA OBRA PUBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO. DE ENCONTRARSE EN EL CATALOGO DE CONTRATISTAS DE OBRA PUBLICA QUE OPERA LA SECRETARIA DE AGUA Y OBRA PUBLICA [REDACTED]**

XV.- **EL CONTRATISTA DECLARA SER MEXICANO DE NACIMIENTO Y CONVIENE CUANDO LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD EN SEGUIRSE CONSIDERANDO COMO MEXICANO POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO BAJO PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE CONTRATO.**

XVI.- **EL CONTRATISTA MANIFIESTA SU RENUNCIA AL FUERO QUE LE PUDIERA CORRESPONDER EN FUNCIÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO EN EL CASO DE QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ESTADO DE MÉXICO.**

XVII.- **EL CONTRATISTA DECLARA QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN Y TERMINACIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN BASE A LO SEÑALADO EN LA NOVENA DECLARACIÓN.**

XVIII.- **EL CONTRATISTA DECLARA QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO EL DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DE LA OBRA PUBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS, BASES Y NORMAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA PUBLICA Y LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA FEDERAL**

XIX.- **EL CONTRATISTA DECLARA POR ESCRITO QUE CONOCE LAS ESPECIFICACIONES DE LA OBRA, LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES, EL PROYECTO, EL PROGRAMA DE OBRA, EL DOCUMENTO EN QUE SE CONSIGNA LOS PRECIOS UNITARIOS Y LAS CANTIDADES DE OBRA, QUE DEBIDAMENTE FIRMADAS POR LAS PARTES SE CONSIDERAN COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO, QUE HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DONDE SE LLEVARA A CABO LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN. QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DE LA OBRA PUBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS, BASES Y NORMAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA PUBLICA Y LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA FEDERAL**

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN POR LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO CON SUJECCIÓN A LAS SIGUIENTES.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE, CON FUNDAMENTO A LO SEÑALADO EN LAS CUARTA, QUINTA, SEXTA, SÉPTIMA Y OCTAVA DECLARACIONES ASIGNA AL CONTRATISTA POR INVITACIÓN RESTRINGIDA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA POR CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE, CON FUNDAMENTO A LO SEÑALADO EN LA SEXTA DECLARACIÓN ENCOMIENDA AL CONTRATISTA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA CONSISTENTE EN:

AMPLIACION DE ELECTRIFICACION CALLE HIDALGO

UBICACIÓN: CABECERA MUNICIPAL
MUNICIPIO: POLOTITLAN, ESTADO DE MÉXICO.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE POLOTITLÁN
2016 - 2018



CONTRATO DE OBRA PUBLICA.

071/IR/FISM/2017/01

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA OBRA:

CONSISTENTE EN TRAZO Y LOCALIZACION DE ESTRUCTURAS, EXCAVACION DE CEPAS PARA COLOCACION DE POSTES DE CONCRETO, SUMINISTRO Y COLOCACION DE TRANSFORMADOR DE 13200-25KVA 127/220, SUMINISTRO DE CABLE MULTIPLE 2+1 2F-3H, SUMINISTRO Y COLOCACION DE LAMPARA DE ALUMBRADO PUBLICO TECNOLOGIA LED 48 LEDS, LONA INFORMATIVA.

Y ESTE SE OBLIGA A REALIZARLA HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN LA DÉCIMO SÉPTIMA, DÉCIMO OCTAVA Y DÉCIMO NOVENA DECLARACIONES DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN Y LAS NORMAS TÉCNICAS INDICADAS POR LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, DONDE SE DEBAN REALIZAR LOS TRABAJOS MISMOS QUE TIENE POR PRODUCIDOS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTA CLÁUSULA.

TERCERA.- DEL IMPORTE DEL CONTRATO: EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE \$1,256,319.78 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 78/100 M.N.), INCLUYE IVA, (IVA 16%) ESTA CANTIDAD ES APORTADO POR EL PROGRAMA FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) 2017, Y APROBADOS MEDIANTE LA PRIMERA SESION DEL CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA EJERCICIO 2017, DE FECHA 08 DE MARZO DEL 2017, Y SOLO PODRÁ SER REBASADA PREVIO CONVENIO ADICIONAL ATENDIENDO A LOS ARTÍCULOS CORRESPONDIENTES QUE SE CELEBRA POR LAS PARTES DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO PARA LA OBRA PUBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

CUARTA.- DEL PLAZO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REALIZAR LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO EN 59 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE FIRME EL PRESENTE CONTRATO.

EL CONTRATISTA SE OBLIGA A INICIAR Y TERMINAR LOS TRABAJOS A PARTIR DEL SIGUIENTE PERIODO DE EJECUCIÓN:

FECHA DE INICIO: 03-abr-17 FECHA DE TERMINACIÓN: 31-may-17

QUINTA.- DE LA FORMA DE PAGO: "EL CONTRATANTE" EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 239 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO PARA LA OBRA PUBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO. LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES POR OBRA EJECUTADA, PREVISTOS EN LOS PROGRAMAS PACTADOS EN EL CONTRATO, CONTADAS A PARTIR DEL DIA EN QUE SE INICIEN LOS TRABAJOS, LAS QUE DEBERÁN SER PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA" A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES LOS DÍAS LUNES DE CADA SEMANA, PARA SU REVISIÓN, EN CASO DE PROCEDENCIA CORRECTA SE ENVIARAN LOS DÍAS JUEVES, LAS ESTIMACIONES AUTORIZADAS A LA TESORERÍA. CUANDO LAS ESTIMACIONES NO SEAN PRESENTADAS EN EL TERMINO ANTES SEÑALADO O SE REQUIERAN HACER LAS CORRECCIONES, SE REPORTARAN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN PARA QUE "EL CONTRATANTE" INICIE EL TRAMITE DE PAGO.

EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 239 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO PARA LA OBRA PUBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO. AMBAS PARTES RECONOCEN QUE NO SE CONSIDERARA RETRASO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE LA OBRA Y, POR LO TANTO, INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CAUSA DE RESCION ADMINISTRATIVA EL ATRASO MOTIVADO POR LA FALTA DE PAGO DE ESTIMACIONES, DEBIENDO DOCUMENTARSE Y REGISTRARSE TAL SITUACION EN LA BITACORA.

Y EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 240 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO PARA LA OBRA PUBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, ANALIZADOS Y CALCULADOS, LOS IMPORTES DEBERAN CONSIDERAR PARA SU PAGO LOS DERECHOS E IMPUESTOS QUE LES SEAN APLICABLES. EL CONTRATISTA SERA EL UNICO RESPONSABLE DE QUE LAS FACTURAS QUE SE PRESENTEN PARA SU PAGO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES.

ASIMISMO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 241 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO PARA LA OBRA PUBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LAS ESTIMACIONES QUE SE PAGUEN AL CONTRATISTA SE HARAN LOS DESCUENTOS QUE PROCEDAN POR EL SERVICIO DE CONTROL, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

PARA ESTA CLAUSULA SE HACEN LAS SIGUIENTES ESTIPULACIONES: EL CONTRATISTA ACEPTA QUE DE LAS ESTIMACIONES QUE SE CUBRAN SE HAGAN LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES:

A). 2.0% DEL IMPORTE DE CADA ESTIMACION PARA EL FONDO DE SUPERVISION DEL ESTADO DE MEXICO EN BASE AL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS, ARTICULO 144, FRACCION VII; POR SERVICIOS DE CONTROL NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN, SE COBRARÁ UN 2% A LAS COMPAÑÍAS CONTRATISTAS CON QUIENES SE CELEBREN CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA O DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, SOBRE EL IMPORTE DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES DE TRABAJO GENERADOS POR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, LA TESORERÍA Y LAS ENTIDADES EN SU CASO, AL REALIZAR EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES RETENDRÁN EL IMPORTE RESPECTIVO

B). 0.2% DEL IMPORTE DE CADA ESTIMACION PARA SUFRAGAR LOS GASTOS PARA LA IMPARTICION DE CURSOS AL INSTITUTO DE CAPACITACION DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION A.C. EN CASO DE QUE LA INVERSION SEA ESTATAL. (NO APLICA PARA ESTE TIPO DE PROGRAMAS)



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE POLOTITLÁN
2016 - 2018**



CONTRATO DE OBRA PUBLICA.

071/IR/FISM/2017/01

C). **0.5% DEL IMPORTE DE CADA ESTIMACION PARA CUMPLIR EL ACUERDO ESPECIAL CON LA CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DELEGACION DEL ESTADO DE MEXICO, FONDOS QUE SE DESTINARAN AL FIDEICOMISO F28185-7 DE LOS CONSTRUCTORES ORGANIZADOS DEL ESTADO DE MEXICO PARA APOYO GREMIAL Y ASISTENCIA SOCIAL. EN CASO DE QUE LA INVERSION SEA ESTATAL. (NO APLICA PARA ESTE TIPO DE PROGRAMAS)**

SEXTA.- DE LOS ANTICIPOS: PARA EL PRESENTE CONTRATO "EL CONTRATANTE" A TRAVÉS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL CONTRATISTA" LA CANTIDAD DE \$376,895.93 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 93/100 M.N.), QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, IVA, POR CONCEPTO DE ANTICIPO, QUE EQUIVALE AL 30% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, Y QUE "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A APLICARLO ESPECÍFICAMENTE PARA LOS TRABAJOS DE LA OBRA PÚBLICA MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO. EL OTORGAMIENTO DEL ANTICIPO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, NO SE PODRÁ DAR SINÓ HASTA ESTAR FORMALIZADO ESTE CONTRATO, EL CUAL A SU VEZ NO PODRÁ SER FIRMADO SINÓ HASTA QUE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE GARANTIZADO, Y CONFORME AL ARTÍCULO 50 DE LA MISMA LEY, DONDE, POR EL ATRASO DE LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DEL ANTICIPO NO PROCEDERÁ EL DIFERIMIENTO DE LA FECHA PACTADA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

EN CASO DE HABERLOS, EL OTORGAMIENTO Y AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS SE SUJETARA A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185 Y 186 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO PARA LA OBRA PUBLICA DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO.

SEPTIMA.- DEL AJUSTE DE COSTOS: LOS AJUSTES A LOS COSTOS SE REALIZARAN MEDIANTE ALGUNO DE LOS PROCEDIMIENTOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258 Y 259 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO PARA LA OBRA PUBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

OCTAVA.- DE LA DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS: "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A LLEVAR A CABO TODOS LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, DE ACUERDO A LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES DE LA JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MEXICO.

NOVENA.- DE LA EJECUCIÓN: "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A LLEVAR A CABO TODOS LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, RESPETANDO EL PROYECTO ARQUITECTÓNICO Y DE INGENIERÍA, LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN, LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES, LAS NORMAS TÉCNICAS Y DE CALIDAD DE LOS MATERIALES, LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES. EL PROGRAMA DE OBRA, EL PRESUPUESTO DE LA OBRA DONDE SE CONSIGNA LOS PRECIOS UNITARIOS Y LAS CANTIDADES DE OBRA, QUE DEBIDAMENTE FIRMADAS POR LAS PARTES SE CONSIDERAN COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO, LA BITÁCORA DE OBRA. Y QUE HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DONDE SE LLEVARA A CABO LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN. ASIMISMO "EL CONTRATISTA", SERA CORRESPONSABLE DIRECTO DE LAS OBSERVACIONES DIRECTAS Y ADMINISTRATIVAS DERIVADAS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE FISCALIZACION REALIZADOS POR LAS DIFERENTES ENTES FISCALIZADORES INTERNOS Y EXTERNOS; Y EL IMPORTE RESARCITORIO DE LAS MISMAS SERA RESPONSABILIDAD DE QUIEN EJECUTO LOS TRABAJOS,

DÉCIMA.- RESPONSABLES DE LA OBRA: EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220 Y 221 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO PARA LA OBRA PUBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, EL CONTRATANTE NOMBRARA AL SERVIDOR PUBLICO RESIDENTE DE OBRA Y EL CONTRATISTA, AL SUPERINTENDENTE DE OBRA QUE LO REPRESENTARA.

PARA DESIGNAR AL RESIDENTE DE LA OBRA, EL CONTRATANTE DEBERÁ PREVER QUE TENGA LOS CONOCIMIENTOS, EXPERIENCIA, HABILIDADES Y CAPACIDAD SUFICIENTE PARA ADMINISTRAR Y DIRIGIR LOS TRABAJOS; CONSIDERANDO SU FORMACIÓN PROFESIONAL, LA EXPERIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS, EL DESARROLLO PROFESIONAL Y EL CONOCIMIENTO DE OBRAS SIMILARES A LAS QUE SE HARÁ CARGO. PARA ACREDITAR ESTO EL SERVIDOR PUBLICO DESIGNADO DEBERÁ PRESENTAR LA CERTIFICACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES EXPEDIDA EN LA MATERIA.

EL SUPERINTENDENTE DEBERÁ TENER UN CONOCIMIENTO AMPLIO DE LOS PROYECTOS, NORMAS DE CALIDAD Y ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN; CATALOGO DE CONCEPTOS O ACTIVIDADES DE OBRA; PROGRAMA DE EJECUCIÓN Y DE SUMINISTROS; INCLUYENDO LOS PLANOS CON SUS MODIFICACIONES; BITÁCORA DE OBRA; CONVENIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. DEBE ESTAR FACULTADO POR EL CONTRATISTA, PARA TOMAR DECISIONES EN LO INHERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON LOS TRABAJOS.

EL CONTRATANTE SE RESERVARA EL DERECHO DE SOLICITAR EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, LA SUSTITUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN; Y EL CONTRATISTA TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE NOMBRAR A OTRO QUE REÚNA LAS LOS REQUISITOS EXIGIDOS.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA BITÁCORA DE OBRA: "EL CONTRATANTE" Y "EL CONTRATISTA" ESTABLECEN A LA BITÁCORA DE OBRA COMO MEDIO DE COMUNICACIÓN E INSTRUMENTO LEGAL PARA EL REGISTRO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA; EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALAN LOS ARTÍCULOS 222, 223, 224, 225 Y 226 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO PARA LA OBRA PUBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE POLOTITLÁN
2016 - 2018**



CONTRATO DE OBRA PUBLICA.

071/IR/FISM/2017/01

DÉCIMA SEGUNDA.- DEL SEGUIMIENTO DE LA OBRA PUBLICA: "EL CONTRATISTA" EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALAN LOS ARTÍCULOS 227, 228 Y 229 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO PARA LA OBRA PUBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO. SERÁ RESPONSABLE DE LOS RIESGOS, LA CONSERVACIÓN, LA LIMPIEZA Y EL SEÑALAMIENTO DE LOS TRABAJOS HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA.

EL CONTRATISTA ESTARÁ OBLIGADO A DAR AVISO AL RESIDENTE DE OBRA Y, EN SU CASO AL SUPERVISOR DE LA EXISTENCIAS DE INCENDIOS, DE SU LOCALIZACIÓN Y MAGNITUD; Y EN PARTICULAR EN LA EXTINCIÓN DE AQUELLOS QUE OCURRAN EN EL SITIO DE TRABAJO CON EL PERSONAL Y ELEMENTOS DE QUE DISPONGA.

EL CONTRATISTA ESTARÁ OBLIGADO A NOTIFICAR AL RESIDENTE DE OBRA Y, EN SU CASO AL SUPERVISOR DE LA APARICIÓN DE CUALQUIER BROTE EPIDÉMICO EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS Y DE COADYUVAR A COMBATIRLO INMEDIATAMENTE CON LOS MEDIOS DE QUE DISPONGA.

DÉCIMA TERCERA.- DE LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS: EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 187, 188, 189, 190, 191 Y 192 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO PARA LA OBRA PUBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, SI, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, HAY NECESIDAD DE MODIFICAR EL MONTO O PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, EL CONTRATANTE CELEBRARÁ EL CONVENIO CORRESPONDIENTE CON LAS NUEVAS CONDICIONES. EL RESIDENTE DE OBRA DEBERÁ SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN TÉCNICO QUE FUNDE Y MOTIVE LAS CAUSAS QUE LO ORIGINAN.

PARA LOS EFECTOS DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO PARA LA OBRA PUBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, LAS MODIFICACIONES QUE SE APRUEBEN MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE LOS CONVENIOS, SE CONSIDERARÁN PARTE DEL CONTRATO Y POR LO TANTO OBLIGATORIAS PARA LAS PARTES.

LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS PODRÁN REALIZARSE POR IGUAL EN AUMENTO QUE EN REDUCCIÓN. SI SE MODIFICA EL PLAZO, LOS PERIODOS SE EXPRESARÁN EN DÍAS NATURALES Y LA DETERMINACIÓN DEL PORCENTAJE DE VARIACIÓN SE HARÁ CON RESPECTO DEL PLAZO PACTADO ORIGINALMENTE; EN TANTO QUE, SI ES EL MONTO, LA COMPARACIÓN SERÁ CONTRA EL MONTO ORIGINAL DEL CONTRATO.

LAS MODIFICACIONES AL PLAZO SERÁN INDEPENDIENTES DE LAS MODIFICACIONES AL MONTO, DEBIENDO CONSIDERARSE EN FORMA SEPARADA AUN CUANDO, PARA FINES DE SU FORMALIZACIÓN, PUEDAN INTEGRARSE EN UN SOLO DOCUMENTO.

SI EL CONTRATISTA CONCLUYE EN UN PLAZO MENOR AL ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, NO SERÁ NECESARIA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO ALGUNO.

SI EL CONTRATISTA SE PERCATA DE LA IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIR CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO POR CAUSAS NO IMPUTABLES A EL, DEBERÁ NOTIFICARLO AL CONTRATANTE DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN MEDIANTE ANOTACIÓN EN LA BITÁCORA Y PRESENTARLE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE CORRESPONDA.

EL CONTRATANTE EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DEL CONTRATISTA.

EL CONVENIO DEBERÁ FORMALIZARSE, EN SU CASO, DENTRO DE LOS 15 NATURALES SIGUIENTES.

DECIMA CUARTA.- DE LAS GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO: "EL CONTRATISTA " EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 115 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO PARA LA OBRA PUBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, ENTREGAR AL CONTRATANTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, POR EL DIEZ POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL AUTORIZADO AL CONTRATO EN CADA EJERCICIO. DENTRO DEL PLAZO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO. DEBIENDOSE FACTURAR CON LOS SIGUIENTES DATOS: MUNICIPIO DE POLOTITLÁN Y CEDULA: RFC MPO-770101-BF1.

SI LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ES CONSTITUIDA MEDIANTE FIANZAS SE OBSERVARÁ LO INDICADO EN EL ARTICULO 124, EN LO REFERENTE A LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.

DECIMA QUINTA.- DE LA GARANTIA POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS: "EL CONTRATISTA:" EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 120 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO PARA LA OBRA PUBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, ENTREGARÁ AL CONTRATANTE LA GARANTÍA POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS Y SE LIBERARÁ UNA VEZ TRANSCURRIDOS DOCE MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS SIEMPRE QUE ESTA NO SE HALLA FIRMADO CONDICIONADA Y QUE DURANTE ESE PERIODO NO HAYA SURGIDO UNA RESPONSABILIDAD CON CARGO AL CONTRATISTA. DEBIENDOSE FACTURAR CON LOS SIGUIENTES DATOS: MUNICIPIO DE POLOTITLÁN Y CEDULA: RFC MPO-770101-BF1.

SI LA GARANTÍA DE POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS ES CONSTITUIDA MEDIANTE FIANZAS SE OBSERVARÁ LO INDICADO EN EL ARTICULO 124 FRACCIONES I, II, III Y IV, EN LO REFERENTE A LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE POLOTITLÁN
2016 - 2018**



CONTRATO DE OBRA PUBLICA.

071/IR/FISM/2017/01

DÉCIMA SÉXTA DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS TRABAJOS POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS EN LOS TERMINOS DEL ARTÍCULO 121 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO PARA LA OBRA PUBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO. CUANDO SURGIERAN DEFECTOS O VICIOS EN LOS TRABAJOS DENTRO DEL PLAZO QUE CUBRE LA GARANTIA, EL CONTRATANTE DEBERA COMUNICARLO POR ESCRITO AL CONTRATISTA PARA QUE ESTE EFECTUE LAS CORRECCIONES O REPOSICIONES CORRESPONDIENTES DENTRO DE UN PLAZO MAXIMO DE 30 DIAS NATURALES. TRANSCURRIDOS ESTE PERIODO SIN QUE LAS CORRECCIONES O REPOSOCIONES SE HUBIERAN REALIZADO, EL CONTRATANTE HARA EFECTIVA LA GARANTIA. SI LA REPARACION REQUIERE DE UN PLAZO MAYOR, LAS PARTES PODRÁN ACORDARLO, DEBIENDO CONTINUAR VIGENTE LA GARANTIA.

DÉCIMA SEPTIMA.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA: EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 104 FRACCIÓN IX, 111, 112 Y 113 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO PARA LA OBRA PUBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, EL CONTRATANTE PODRÁ APLICAR EL 5.0% (CINCO POR CIENTO) COMO PENA CONVENCIONAL POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, POR ATRASOS EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN, DE SUMINISTRO O DE UTILIZACIÓN DE LOS INSUMOS, LAS QUE SE CONSIDERARAN RETENCIONES ASÍ COMO EN LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS PACTADOS EN EL CONTRATO, LA QUE SERÁ PENA DEFINITIVA. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE EL CONTRATANTE OPTÉ POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

LA DETERMINACIÓN DEL ATRASO SE EFECTUARA CON BASE A LAS FECHAS PARCIALES O DE TERMINACIÓN, PREVISTAS EN EL PROGRAMA CONVENIDO.

LAS RETENCIONES SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LA PARTE DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN EJECUTADO O PROPORCIONADO OPORTUNAMENTE JUNTO CON SUS RESPECTIVOS MONTOS CONTRACTUALES, CONSIDERANDO LOS AJUSTES DE COSTOS Y SIN APLICAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. LAS RETENCIONES SE APLICARAN A LA ESTIMACIÓN EN PROCESO EN LA FECHA QUE SE DETERMINE EL ATRASO, MISMA QUE EL CONTRATISTA PODRÁ RECUPERAR EN LAS SIGUIENTES ESTIMACIONES, SI ELIMINA LOS PERIODOS DE ATRASO RESPECTO DE LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN, DE SUMINISTRO O DE UTILIZACIÓN DE LOS INSUMOS.

LAS RETENCIONES TENDRÁN EL CARÁCTER DE DEFINITIVAS SI, A LA FECHA PACTADA DE TERMINACIÓN, LOS TRABAJOS NO SE HUBIEREN TERMINADO.

CUANDO HAYA INCUMPLIMIENTO DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, SE APLICARA UNA PENA DEFINITIVA HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, INCLUIDAS EN SU CASO LAS RETENCIONES DEFINITIVAS.

DÉCIMA OCTAVA DE LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS: PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS EL CONTRATISTA DEBERÁ NOTIFICAR AL CONTRATANTE LA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS MEDIANTE LA BITÁCORA Y POR ESCRITO, ANEXANDO LOS DOCUMENTOS DE SOPORTE QUE INCLUYE UNA RELACIÓN DE LAS ESTIMACIONES O DE GASTOS APROBADOS, MONTO EJERCIDO Y CRÉDITOS A FAVOR O EN CONTRA, ASÍ COMO OBSERVAR TODO LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 230, 231, 232, Y 233 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO PARA LA OBRA PUBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

DECIMA NOVENA; DEL FINIQUITO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO: PARA DAR POR TERMINADOS PARCIAL O TOTALMENTE, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR LAS PARTES EN ESTE CONTRATO DE OBRA, EL CONTRATANTE DEBERÁ ELABORAR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, ANEXANDO EL ACTA DE RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO OBSERVAR TODO LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 234, 235, 236, 237 Y 238 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO PARA LA OBRA PUBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

VIGÉSIMA.- DE LA SUSPENSIÓN DE LA OBRA PUBLICA: EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 193, 194, 195, 196, 197 Y 198 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO PARA LA OBRA PUBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, CUANDO OCURRA LA SUSPENSIÓN, EL SERVIDOR PUBLICO DESIGNADO POR EL CONTRATANTE INFORMARA DE ELLO AL CONTRATISTA, INDICÁNDOLE LAS CAUSAS QUE LA MOTIVAN, LA FECHA DE SU INICIO Y DE LA PROBABLE REANUDACIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE EL CONTRATISTA DEBE REALIZAR RESPECTO A SU PERSONAL, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.

LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS SE AMPLIARA EN IGUAL PERIODO QUE EL QUE COMPRENDA LA SUSPENSIÓN, SIN MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN CONVENIDO. LA FORMALIZACIÓN SE REALIZARA MEDIANTE EL ACTA DE SUSPENSIÓN.

A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN QUE DE POR TERMINADA LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATISTA PODRÁ SOLICITAR EL PAGO DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES QUE SE GENEREN DURANTE LA SUSPENSIÓN. EL PAGO DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES SE LIMITARA A LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ARTICULO .195 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI Y VII DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO PARA LA OBRA PUBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE POLOTITLÁN
2016 - 2018



CONTRATO DE OBRA PUBLICA.

071/IR/FISM/2017/01

CUANDO LAS SUSPENSIONES SE DERIVEN DE UN CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR NO EXISTIRÁ NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA LAS PARTES, DEBIENDO ÚNICAMENTE SUSCRIBIR UN CONVENIO DONDE SE RECONOZCA EL PLAZO DE LA SUSPENSIÓN Y LAS FECHAS DE REINICIO Y TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, SIN MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.

VIGÉSIMA PRIMERA.- DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO: LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO DEBERÁ SER EL ÚLTIMO RECURSO QUE EL CONTRATANTE UTILICE. ANTES DE RECURRIR A EL, EN TODOS LOS CASOS DEBERÁ PROMOVER LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS Y EL MENOR RETRASO POSIBLE. ASÍ COMO OBSERVAR TODO LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212 Y 213 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO PARA LA OBRA PUBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO. CUANDO EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DERIVE DEL ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, EL CONTRATANTE OPTARÁ POR APLICAR LAS RETENCIONES O PENAS CONVENCIONALES ANTES DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

EL CONTRATANTE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO CUANDO EL CONTRATISTA INCURRA EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ARTICULO 204 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X Y XI DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO PARA LA OBRA PUBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

CUANDO EL CONTRATANTE RESCINDA EL CONTRATO, LA RESCISIÓN OPERARA DE PLENO DERECHO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO CON QUE SE CUMPLA EL PROCEDIMIENTO QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE EL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO PARA LA OBRA PUBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO. SI FUERA EL CONTRATISTA QUIEN PROMOVIERA LA RESCISIÓN, DEBERÁ ACUDIR A LA AUTORIDAD COMPETENTE Y OBTENER LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.

CUANDO EL ÓRGANO JURISDICCIONAL DETERMINE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL CONTRATANTE, SE ESTARÁ A LO QUE RESUELVA LA AUTORIDAD JUDICIAL.

EN LA NOTIFICACIÓN RESPECTO DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, QUE EL CONTRATANTE REALICE AL CONTRATISTA, SE SEÑALARAN LAS CAUSAS QUE MOTIVAN LA DETERMINACIÓN DE RESCINDIR EL CONTRATO; RELACIONÁNDOLAS CON LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO QUE SE CONSIDEREN INCUMPLIDAS. EL CONTRATISTA TENDRÁ UN PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES PARA ALEGAR EN SU DEFENSA.

SI TRANSCURRIDO EL PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES, EL CONTRATISTA NO MANIFIESTA NADA EN SU DEFENSA O SI DESPUÉS DE ANALIZAR LAS RAZONES ADUCIDAS POR ÉSTE, EL CONTRATANTE CONSIDERA QUE LAS MISMAS NO SON SATISFACTORIAS, EMITIRÁ POR ESCRITO LA DETERMINACIÓN QUE PROCEDE.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIONES LABORALES: EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 108, 109 Y 110 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO PARA LA OBRA PUBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, "EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES QUE ADQUIERA CON LAS PERSONAS SUBCONTRATEN PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS. EL CONTRATISTA COMO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, CONVIENE POR LO MISMO EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN CONTRA DEL CONTRATANTE, EN RELACIÓN DE LOS TRABAJOS DEL PRESENTE CONTRATO.

LOS SUBCONTRATISTA NO TENDRÁ NINGUNA ACCIÓN O DERECHO QUE HACER VALER EN CONTRA DEL CONTRATANTE.

EL CONTRATISTA QUE DISPONGA CEDER A FAVOR DE ALGUNA PERSONA SUS DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ SOLICITAR POR ESCRITO EL CONSENTIMIENTO DEL CONTRATANTE, EL QUE RESOLVERÁ LO PROCEDENTE EN UN TERMINO DE QUINCE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA SOLICITUD.

VIGÉSIMA TERCERA.- DE LA INFORMACIÓN, VERIFICACIÓN Y CONTROL DE LA OBRA PUBLICA: EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 274, 275, 276, 277 Y 278 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO PARA LA OBRA PUBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO. EL CONTRATANTE DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN DE LA CONTRALORÍA Y LA SECRETARÍA DE FINANZAS CONFORME A LOS INSTRUCTIVOS Y FORMATOS QUE AL EFECTO EXPIDAN.

VIGÉSIMA CUARTA.- DE LOS MEDIOS DE DEFENSA: EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 285, 286, 287, 288 Y 289 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO PARA LA OBRA PUBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO. SI EL CONTRATISTA INFRINGE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO PARA LA OBRA PUBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, SERÁN SANCIONADOS POR LA CONTRALORÍA CON MULTA EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE TREINTA A TRES MIL VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ASIMISMO LA CONTRALORIA PODRA INHABILITAR TEMPORALMENTE A LOS LICITANTES QUE INFRINJAN LAS FRACCIONES I, II, III, IV y V DEL ARTICULO 286 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO PARA LA OBRA PUBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE POLOTITLAN
2016 - 2018



CONTRATO DE OBRA PUBLICA.

071/IR/FISM/2017/01

VIGÉSIMA QUINTA.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO A TODA Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO PARA LA OBRA PUBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

VIGÉSIMA SEXTA.- DE LA JURISDICCIÓN: EN LAS MATERIAS REGULADAS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 289 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO PARA LA OBRA PUBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO. NO PROCEDERÁ EL RECURSO ADMINISTRATIVO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE SE DICTE EN LA INCONFORMIDAD ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO DE LOS DEMÁS ACTOS Y RESOLUCIONES DERIVADOS DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS REGULADOS POR EL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO PARA LA OBRA PUBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO. PROCEDE JUICIO ANTE EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN EL MUNICIPIO DE POLOTITLAN, ESTADO DE MÉXICO,

A LOS 29 (VEINTINUEVE) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2017.



POR EL CONTRATANTE

C. VICTOR MANUEL BARCENA SANCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



POR EL CONTRATANTE

DR. OSCAR ESTRADA ESQUIVEL
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

POR LA EMPRESA
ANGELICA URIBE URIBE



CONTRATISTA



POR EL CONTRATANTE

ARQ. JOSE JUAN GARCIA RUIZ
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE POLOTITLAN
2016 - 2018**



CONTRATO DE OBRA PUBLICA.

071/IR/FISM/2017/01

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIO UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO 071/IR/FISM/2017/01 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE POLOTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR C. VICTOR MANUEL BARCENA SANCHEZ; PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DR. OSCAR ESTRADA ESQUIVEL; SECRETARIO MUNICIPAL Y ARQ. JOSE JUAN GARCIA RUIZ; DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA EL "CONTRATANTE", ASÍ COMO LA EMPRESA Y/O PERSONA FISICA [REDACTED], REPRESENTADO POR LA C. ANGELICA URIBE URIBE A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL CONTRATISTA"; QUIENES MANIFIESTAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

DEL CONTRATANTE:

I.- QUE EL CONTRATANTE, QUE ES UNA ENTIDAD PUBLICA, CON PERSONALIDAD JURIDICA PROPIA, CON CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y SUJETO OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO ESTRICTO A LAS NORMAS CONTENIDAS EN EL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO.

II.- QUE EL CONTRATANTE, CONFORME A LAS LEYES DE LA REPUBLICA MEXICANA ESTA REGISTRADO ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO CON LA RAZON SOCIAL: MUNICIPIO DE POLOTITLAN Y CEDULA: RFC MPO-770101-BF1, DEBIENDOSE FACTURAR CON LOS SIGUIENTES DATOS: MUNICIPIO DE POLOTITLAN Y CEDULA: RFC MPO-

III.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA CALLE CUAUHEMOC No. 1, COLONIA CENTRO, POLOTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 54200 MISMO QUE SEÑALA PARA LOS EFECTOS Y FINES LEGALES DE ESTE CONTRATO.

IV.- QUE EL ORIGEN DE LOS RECURSOS PARA REALIZAR LA OBRA DE ESTE CONTRATO SON PARTE DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM 2017).

V.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO EL CONTRATANTE RECURRIRÁ A LOS RECURSOS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM 2017), Y FUERON ASIGNADOS A TRAVÉS DEL NUM. DE OBRA 071/FISM/2017/01, MEDIANTE LA PRIMERA SESION ORDINARIA DE COPACI DE FECHA 08 DE MARZO DE 2017.

VI.- QUE EL PRESENTE CONTRATO, SE LLEVO A CABO EL PROCEDIMIENTO DE INVITACION RESTRINGIDA, CON APEGO AL CAPITULO TERCERO, SECCION CUARTA, ARTICULOS: 12.34 FRACCION II, 12.35, 12.36 DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO Y AL TITULO TERCERO, CAPITULO SEGUNDO ARTICULOS 69 Y 70 Y DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, ASIMISMO SE CONSIDERO EL NUMERAL 2.2.6 DE LOS LINEAMIENTOS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DEL MANUAL DE OPERACION DEL GASTO DE INVERSIÓN SECTORIAL, PUBLICADO EL 30 DE ABRIL DEL 2012 DE LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

VII.- QUE EL PRESENTE CONTRATO CUMPLE CON EL CONTENIDO DE LOS ARTÍCULOS 21, 22, 23, 24 Y 25 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO, DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, DEL TITULO SEGUNDO SECCION CUARTA, RELATIVOS A LOS COMITES INTERNOS DE OBRA PUBLICA.

VIII.- QUE EL PRESENTE CONTRATO CUMPLE CON LOS ARTÍCULOS 85, 86 Y 87; DEL TITULO TERCERO, SECCIÓN SEGUNDA, DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, REFERENTE A LA INVITACION RESTRINGIDA DE OBRA PUBLICA, ASIGNÁNDOSE EL PRESENTE AL CONTRATISTA PARA EJECUTARLA Y A LA CUAL SE DESTINA LA INVERSIÓN AUTORIZADA.

DEL CONTRATISTA:

IX.- EL CONTRATISTA ACREDITA SU PERSONALIDAD LEGAL, EN BASE AL ARTICULO 44 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DE LA OBRA PUBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON ACTA DE NACIMIENTO N° 304 FOLIO MRC0983519, SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IdCIF14081100146, ASI COMO SU CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA Y SU PERSONALIDAD MEDIANTE CREDENCIAL DE ELECTOR NUM. 2287008136166, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, ASI TAMBIEN MANIFIESTA TENER FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS, MATERIA DE ESTE CONTRATO TAL Y COMO CONSTA EN EL DOCUMENTO ANTES SEÑALADO.

X.- EL CONTRATISTA ACREDITA, EN BASE AL ARTICULO 45 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DE LA OBRA PUBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO. SU DOMICILIO POR ESCRITO UBICADO, DOMICILIO AV. DE LOS HORNO N° 153, COL. EL TECOJOTE, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO. C.P. 50010



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE POLOTITLAN
2016 - 2018**



CONTRATO DE OBRA PUBLICA.

071/IR/FISM/2017/01

XI.- **EL CONTRATISTA MANIFIESTA POR ESCRITO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN BASE AL ARTICULO 45 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DE LA OBRA PUBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO. DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 12.48 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO. DE LA OBRA PUBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.**

XII.- **EL CONTRATISTA ACREDITA, EN BASE AL ARTICULO 45 FRACCIÓN III Y IV DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO, SU DECLARACIÓN FISCAL ANUAL DICTAMINADO POR CONTADOR PUBLICO CERTIFICADO.**

XIII.- **EL CONTRATISTA DECLARA QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO Y SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ESQUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO Y SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES UIUA720309TYO Y SU REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ES [REDACTED]**

XIV.- **EL CONTRATISTA MANIFIESTA POR ESCRITO, EN BASE AL ARTICULO 71 Y 72 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DE LA OBRA PUBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO. DE ENCONTRARSE EN EL CATALOGO DE CONTRATISTAS DE OBRA PUBLICA QUE OPERA LA SECRETARIA DE AGUA Y OBRA PUBLICA SAOP/011014/11533/N**

XV.- **EL CONTRATISTA DECLARA SER MEXICANO DE NACIMIENTO Y CONVIENE CUANDO LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD EN SEGUIRSE CONSIDERANDO COMO MEXICANO POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO BAJO PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE CONTRATO.**

XVI.- **EL CONTRATISTA MANIFIESTA SU RENUNCIA AL FUERO QUE LE PUDIERA CORRESPONDER EN FUNCIÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO EN EL CASO DE QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ESTADO DE MÉXICO.**

XVII.- **EL CONTRATISTA DECLARA QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN Y TERMINACIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN BASE A LO SEÑALADO EN LA NOVENA DECLARACIÓN.**

XVIII.- **EL CONTRATISTA DECLARA QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO EL DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DE LA OBRA PUBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS, BASES Y NORMAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA PUBLICA Y LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA FEDERAL**

XIX.- **EL CONTRATISTA DECLARA POR ESCRITO QUE CONOCE LAS ESPECIFICACIONES DE LA OBRA, LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES, EL PROYECTO, EL PROGRAMA DE OBRA, EL DOCUMENTO EN QUE SE CONSIGNA LOS PRECIOS UNITARIOS Y LAS CANTIDADES DE OBRA, QUE DEBIDAMENTE FIRMADAS POR LAS PARTES SE CONSIDERAN COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO, QUE HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DONDE SE LLEVARA A CABO LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN. QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DE LA OBRA PUBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS, BASES Y NORMAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA PUBLICA Y LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA FEDERAL**

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN POR LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO CON SUJECCIÓN A LAS SIGUIENTES.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE, CON FUNDAMENTO A LO SEÑALADO EN LAS CUARTA, QUINTA, SEXTA, SÉPTIMA Y OCTAVA DECLARACIONES ASIGNA AL CONTRATISTA POR INVITACIÓN RESTRINGIDA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA POR CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE, CON FUNDAMENTO A LO SEÑALADO EN LA SEXTA DECLARACIÓN ENCOMIENDA AL CONTRATISTA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA CONSISTENTE EN:

AMPLIACION DE ELECTRIFICACION CALLE HIDALGO

UBICACIÓN: CABECERA MUNICIPAL
MUNICIPIO: POLOTITLAN, ESTADO DE MÉXICO.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE POLOTITLÁN
2016 - 2018**



CONTRATO DE OBRA PUBLICA.

071/IR/FISM/2017/01

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA OBRA:

CONSISTENTE EN TRAZO Y LOCALIZACION DE ESTRUCTURAS, EXCAVACION DE CEPAS PARA COLOCACION DE POSTES DE CONCRETO, SUMINISTRO Y COLOCACION DE TRANSFORMADOR DE 13200-25KVA 127/220, SUMINISTRO DE CABLE MULTIPLE 2+1 2F-3H, SUMINISTRO Y COLOCACION DE LAMPARA DE ALUMBRADO PUBLICO TECNOLOGIA LED 48 LEDS, LONA INFORMATIVA.

Y ESTE SE OBLIGA A REALIZARLA HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN LA DÉCIMO SÉPTIMA, DÉCIMO OCTAVA Y DÉCIMO NOVENA DECLARACIONES DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN Y LAS NORMAS TECNICAS INDICADAS POR LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, DONDE SE DEBAN REALIZAR LOS TRABAJOS MISMOS QUE TIENE POR PRODUCIDOS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTA CLÁUSULA.

TERCERA.- DEL IMPORTE DEL CONTRATO: EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE **\$1,256,319.78 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 78/100 M.N.)**, INCLUYE IVA, (IVA 16%) ESTA CANTIDAD ES APORTADO POR EL PROGRAMA FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) 2017, Y APROBADOS MEDIANTE LA PRIMERA SESION DEL CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA EJERCICIO 2017, DE FECHA 08 DE MARZO DEL 2017, Y SOLO PODRÁ SER REBASADA PREVIO CONVENIO ADICIONAL ATENDIENDO A LOS ARTÍCULOS CORRESPONDIENTES QUE SE CELEBRA POR LAS PARTES DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO PARA LA OBRA PUBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

CUARTA.- DEL PLAZO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REALIZAR LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO EN **59 DÍAS NATURALES** A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE FIRME EL PRESENTE CONTRATO.

EL CONTRATISTA SE OBLIGA A INICIAR Y TERMINAR LOS TRABAJOS A PARTIR DEL SIGUIENTE PERIODO DE EJECUCIÓN:

FECHA DE INICIO: **03-abr-17** FECHA DE TERMINACIÓN: **31-may-17**

QUINTA.- DE LA FORMA DE PAGO: "EL CONTRATANTE" EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 239 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO PARA LA OBRA PUBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO. LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES POR OBRA EJECUTADA, PREVISTOS EN LOS PROGRAMAS PACTADOS EN EL CONTRATO, CONTADAS A PARTIR DEL DIA EN QUE SE INICIEN LOS TRABAJOS, LAS QUE DEBERÁN SER PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA" A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES LOS DÍAS LUNES DE CADA SEMANA, PARA SU REVISIÓN, EN CASO DE PROCEDENCIA CORRECTA SE ENVIARAN LOS DÍAS JUEVES, LAS ESTIMACIONES AUTORIZADAS A LA TESORERÍA. CUANDO LAS ESTIMACIONES NO SEAN PRESENTADAS EN EL TERMINO ANTES SEÑALADO O SE REQUIERAN HACER LAS CORRECCIONES, SE REPORTARAN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN PARA QUE "EL CONTRATANTE" INICIE EL TRAMITE DE PAGO.

EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 239 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO PARA LA OBRA PUBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO. AMBAS PARTES RECONOCEN QUE NO SE CONSIDERARA RETRASO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE LA OBRA Y, POR LO TANTO, INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CAUSA DE RESCICION ADMINISTRATIVA EL ATRASO MOTIVADO POR LA FALTA DE PAGO DE ESTIMACIONES, DEBIENDO DOCUMENTARSE Y REGISTRARSE TAL SITUACION EN LA BITACORA.

Y EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 240 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO PARA LA OBRA PUBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, ANALIZADOS Y CALCULADOS, LOS IMPORTES DEBERAN CONSIDERAR PARA SU PAGO LOS DERECHOS E IMPUESTOS QUE LES SEAN APLICABLES. EL CONTRATISTA SERA EL UNICO RESPONSABLE DE QUE LAS FACTURAS QUE SE PRESENTEN PARA SU PAGO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES.

ASIMISMO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 241 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO PARA LA OBRA PUBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LAS ESTIMACIONES QUE SE PAGUEN AL CONTRATISTA SE HARAN LOS DESCUENTOS QUE PROCEDAN POR EL SERVICIO DE CONTROL, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

PARA ESTA CLAUSULA SE HACEN LAS SIGUIENTES ESTIPULACIONES: EL CONTRATISTA ACEPTA QUE DE LAS ESTIMACIONES QUE SE CUBRAN SE HAGAN LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES:

A). **2.0%** DEL IMPORTE DE CADA ESTIMACION PARA EL FONDO DE SUPERVISION DEL ESTADO DE MEXICO EN BASE AL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS, ARTICULO 144, FRACCION VII; POR SERVICIOS DE CONTROL NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN, SE COBRARÁ UN 2% A LAS COMPAÑÍAS CONTRATISTAS CON QUIENES SE CELEBREN CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA O DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, SOBRE EL IMPORTE DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES DE TRABAJO GENERADOS POR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, LA TESORERÍA Y LAS ENTIDADES EN SU CASO, AL REALIZAR EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES RETENDRÁN EL IMPORTE RESPECTIVO

B). **0.2%** DEL IMPORTE DE CADA ESTIMACION PARA SUFRAGAR LOS GASTOS PARA LA IMPARTICION DE CURSOS AL INSTITUTO DE CAPACITACION DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION A.C. EN CASO DE QUE LA INVERSION SEA ESTATAL (NO APLICA PARA ESTE TIPO DE PROGRAMAS)



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE POLOTITLÁN
2016 - 2018**



CONTRATO DE OBRA PUBLICA.

071/IR/FISM/2017/01

C). **0.5% DEL IMPORTE DE CADA ESTIMACION PARA CUMPLIR EL ACUERDO ESPECIAL CON LA CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DELEGACION DEL ESTADO DE MEXICO, FONDOS QUE SE DESTINARAN AL FIDEICOMISO F28185-7 DE LOS CONSTRUCTORES ORGANIZADOS DEL ESTADO DE MEXICO PARA APOYO GREMIAL Y ASISTENCIA SOCIAL. EN CASO DE QUE LA INVERSION SEA ESTATAL. (NO APLICA PARA ESTE TIPO DE PROGRAMAS)**

SEXTA.- DE LOS ANTICIPOS: PARA EL PRESENTE CONTRATO "EL CONTRATANTE" A TRAVÉS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL CONTRATISTA" LA CANTIDAD DE \$376,895.93 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 93/100 M.N.), QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, IVA, POR CONCEPTO DE ANTICIPO, QUE EQUIVALE AL 30% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, Y QUE "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A APLICARLO ESPECÍFICAMENTE PARA LOS TRABAJOS DE LA OBRA PÚBLICA MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO. EL OTORGAMIENTO DEL ANTICIPO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, NO SE PODRÁ DAR SIN HASTA ESTAR FORMALIZADO ESTE CONTRATO, EL CUAL A SU VEZ NO PODRÁ SER FIRMADO SIN HASTA QUE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE GARANTIZADO, Y CONFORME AL ARTÍCULO 50 DE LA MISMA LEY, DONDE, POR EL ATRASO DE LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DEL ANTICIPO NO PROCEDERÁ EL DIFERIMIENTO DE LA FECHA PACTADA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

EN CASO DE HABERLOS, EL OTORGAMIENTO Y AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS SE SUJETARA A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185 Y 186 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO PARA LA OBRA PUBLICA DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO.

SEPTIMA.- DEL AJUSTE DE COSTOS: LOS AJUSTES A LOS COSTOS SE REALIZARAN MEDIANTE ALGUNO DE LOS PROCEDIMIENTOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258 Y 259 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO PARA LA OBRA PUBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

OCTAVA.- DE LA DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS: "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A LLEVAR A CABO TODOS LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, DE ACUERDO A LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES DE LA JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MEXICO.

NOVENA.- DE LA EJECUCIÓN: "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A LLEVAR A CABO TODOS LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, RESPETANDO EL PROYECTO ARQUITECTÓNICO Y DE INGENIERÍA, LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN, LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES, LAS NORMAS TÉCNICAS Y DE CALIDAD DE LOS MATERIALES, LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES. EL PROGRAMA DE OBRA, EL PRESUPUESTO DE LA OBRA DONDE SE CONSIGNA LOS PRECIOS UNITARIOS Y LAS CANTIDADES DE OBRA, QUE DEBIDAMENTE FIRMADAS POR LAS PARTES SE CONSIDERAN COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO, LA BITÁCORA DE OBRA. Y QUE HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DONDE SE LLEVARA A CABO LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN. ASIMISMO "EL CONTRATISTA", SERA CORRESPONSABLE DIRECTO DE LAS OBSERVACIONES DIRECTAS Y ADMINISTRATIVAS DERIVADAS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE FISCALIZACION REALIZADOS POR LAS DIFERENTES ENTES FISCALIZADORES INTERNOS Y EXTERNOS; Y EL IMPORTE RESARCITORIO DE LAS MISMAS SERA RESPONSABILIDAD DE QUIEN EJECUTO LOS TRABAJOS,

DÉCIMA.- RESPONSABLES DE LA OBRA: EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220 Y 221 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO PARA LA OBRA PUBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, EL CONTRATANTE NOMBRARA AL SERVIDOR PUBLICO RESIDENTE DE OBRA Y EL CONTRATISTA, AL SUPERINTENDENTE DE OBRA QUE LO REPRESENTARA.

PARA DESIGNAR AL RESIDENTE DE LA OBRA, EL CONTRATANTE DEBERÁ PREVER QUE TENGA LOS CONOCIMIENTOS, EXPERIENCIA, HABILIDADES Y CAPACIDAD SUFICIENTE PARA ADMINISTRAR Y DIRIGIR LOS TRABAJOS; CONSIDERANDO SU FORMACIÓN PROFESIONAL, LA EXPERIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS, EL DESARROLLO PROFESIONAL Y EL CONOCIMIENTO DE OBRAS SIMILARES A LAS QUE SE HARÁ CARGO. PARA ACREDITAR ESTO EL SERVIDOR PUBLICO DESIGNADO DEBERÁ PRESENTAR LA CERTIFICACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES EXPEDIDA EN LA MATERIA.

EL SUPERINTENDENTE DEBERÁ TENER UN CONOCIMIENTO AMPLIO DE LOS PROYECTOS, NORMAS DE CALIDAD Y ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN; CATALOGO DE CONCEPTOS O ACTIVIDADES DE OBRA; PROGRAMA DE EJECUCIÓN Y DE SUMINISTROS; INCLUYENDO LOS PLANOS CON SUS MODIFICACIONES; BITÁCORA DE OBRA; CONVENIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. DEBE ESTAR FACULTADO POR EL CONTRATISTA, PARA TOMAR DECISIONES EN LO INHERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON LOS TRABAJOS.

EL CONTRATANTE SE RESERVARA EL DERECHO DE SOLICITAR EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, LA SUSTITUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN; Y EL CONTRATISTA TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE NOMBRAR A OTRO QUE REÚNA LAS LOS REQUISITOS EXIGIDOS.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA BITÁCORA DE OBRA: "EL CONTRATANTE" Y "EL CONTRATISTA" ESTABLECEN A LA BITÁCORA DE OBRA COMO MEDIO DE COMUNICACIÓN E INSTRUMENTO LEGAL PARA EL REGISTRO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA; EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALAN LOS ARTÍCULOS 222, 223, 224, 225 Y 226 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO PARA LA OBRA PUBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE POLOTITLÁN
2016 - 2018



CONTRATO DE OBRA PUBLICA.

071/IR/FISM/2017/01

DÉCIMA SEGUNDA.- DEL SEGUIMIENTO DE LA OBRA PUBLICA: "EL CONTRATISTA" EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALAN LOS ARTÍCULOS 227, 228 Y 229 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO PARA LA OBRA PUBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO. SERÁ RESPONSABLE DE LOS RIESGOS, LA CONSERVACIÓN, LA LIMPIEZA Y EL SEÑALAMIENTO DE LOS TRABAJOS HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA.

EL CONTRATISTA ESTARÁ OBLIGADO A DAR AVISO AL RESIDENTE DE OBRA Y, EN SU CASO AL SUPERVISOR DE LA EXISTENCIAS DE INCENDIOS, DE SU LOCALIZACIÓN Y MAGNITUD; Y EN PARTICULAR EN LA EXTINCIÓN DE AQUELLOS QUE OCURRAN EN EL SITIO DE TRABAJO CON EL PERSONAL Y ELEMENTOS DE QUE DISPONGA.

EL CONTRATISTA ESTARÁ OBLIGADO A NOTIFICAR AL RESIDENTE DE OBRA Y, EN SU CASO AL SUPERVISOR DE LA APARICIÓN DE CUALQUIER BROTE EPIDÉMICO EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS Y DE COADYUVAR A COMBATIRLO INMEDIATAMENTE CON LOS MEDIOS DE QUE DISPONGA.

DÉCIMA TERCERA.- DE LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS: EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 187, 188, 189, 190, 191 Y 192 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO PARA LA OBRA PUBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, SI, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, HAY NECESIDAD DE MODIFICAR EL MONTO O PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, EL CONTRATANTE CELEBRARÁ EL CONVENIO CORRESPONDIENTE CON LAS NUEVAS CONDICIONES. EL RESIDENTE DE OBRA DEBERÁ SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN TÉCNICO QUE FUNDE Y MOTIVE LAS CAUSAS QUE LO ORIGINAN.

PARA LOS EFECTOS DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO PARA LA OBRA PUBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, LAS MODIFICACIONES QUE SE APRUEBEN MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE LOS CONVENIOS, SE CONSIDERARÁN PARTE DEL CONTRATO Y POR LO TANTO OBLIGATORIAS PARA LAS PARTES.

LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS PODRÁN REALIZARSE POR IGUAL EN AUMENTO QUE EN REDUCCIÓN. SI SE MODIFICA EL PLAZO, LOS PERIODOS SE EXPRESARÁN EN DÍAS NATURALES Y LA DETERMINACIÓN DEL PORCENTAJE DE VARIACIÓN SE HARÁ CON RESPECTO DEL PLAZO PACTADO ORIGINALMENTE; EN TANTO QUE, SI ES EL MONTO, LA COMPARACIÓN SERÁ CONTRA EL MONTO ORIGINAL DEL CONTRATO.

LAS MODIFICACIONES AL PLAZO SERÁN INDEPENDIENTES DE LAS MODIFICACIONES AL MONTO, DEBIENDO CONSIDERARSE EN FORMA SEPARADA AUN CUANDO, PARA FINES DE SU FORMALIZACIÓN, PUEDAN INTEGRARSE EN UN SOLO DOCUMENTO.

SI EL CONTRATISTA CONCLUYE EN UN PLAZO MENOR AL ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, NO SERÁ NECESARIA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO ALGUNO.

SI EL CONTRATISTA SE PERCATA DE LA IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIR CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO POR CAUSAS NO IMPUTABLES A EL, DEBERÁ NOTIFICARLO AL CONTRATANTE DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN MEDIANTE ANOTACIÓN EN LA BITÁCORA Y PRESENTARLE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE CORRESPONDA.

EL CONTRATANTE EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DEL CONTRATISTA.

EL CONVENIO DEBERÁ FORMALIZARSE, EN SU CASO, DENTRO DE LOS 15 NATURALES SIGUIENTES.

DECIMA CUARTA.- DE LAS GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO: "EL CONTRATISTA " EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 115 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO PARA LA OBRA PUBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, ENTREGAR AL CONTRATANTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, POR EL DIEZ POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL AUTORIZADO AL CONTRATO EN CADA EJERCICIO. DENTRO DEL PLAZO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO. **DEBIENDOSE FACTURAR CON LOS SIGUIENTES DATOS: MUNICIPIO DE POLOTITLÁN Y CEDULA: RFC MPO-770101-BF1.**

SI LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ES CONSTITUIDA MEDIANTE FIANZAS SE OBSERVARÁ LO INDICADO EN EL ARTICULO 124, EN LO REFERENTE A LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.

DECIMA QUINTA.- DE LA GARANTIA POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS: "EL CONTRATISTA " EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 120 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO PARA LA OBRA PUBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, ENTREGARÁ AL CONTRATANTE LA GARANTÍA POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS Y SE LIBERARÁ UNA VEZ TRANSCURRIDOS DOCE MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, SIEMPRE QUE ESTA NO SE HALLA FIRMADO CONDICIONADA Y QUE DURANTE ESE PERIODO NO HAYA SURGIDO UNA RESPONSABILIDAD CON CARGO AL CONTRATISTA. **DEBIENDOSE FACTURAR CON LOS SIGUIENTES DATOS: MUNICIPIO DE POLOTITLÁN Y CEDULA: RFC MPO-770101-BF1.**

SI LA GARANTÍA DE POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS ES CONSTITUIDA MEDIANTE FIANZAS SE OBSERVARÁ LO INDICADO EN EL ARTICULO 124 FRACCIONES I, II, III Y IV, EN LO REFERENTE A LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE POLOTITLÁN
2016 - 2018



CONTRATO DE OBRA PUBLICA.

071/IR/FISM/2017/01

DÉCIMA SÉXTA DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS TRABAJOS POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS EN LOS TERMINOS DEL ARTÍCULO 121 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO PARA LA OBRA PUBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO. CUANDO SURGIERAN DEFECTOS O VICIOS EN LOS TRABAJOS DENTRO DEL PLAZO QUE CUBRE LA GARANTIA, EL CONTRATANTE DEBERA COMUNICARLO POR ESCRITO AL CONTRATISTA PARA QUE ESTE EFECTUE LAS CORRECCIONES O REPOSICIONES CORRESPONDIENTES DENTRO DE UN PLAZO MAXIMO DE 30 DIAS NATURALES. TRANSCURRIDOS ESTE PERIODO SIN QUE LAS CORRECCIONES O REPOSOCIONES SE HUBIERAN REALIZADO, EL CONTRATANTE HARA EFECTIVA LA GARANTIA. SI LA REPARACION REQUIERE DE UN PLAZO MAYOR, LAS PARTES PODRAN ACORDARLO, DEBIENDO CONTINUAR VIGENTE LA GARANTIA.

DÉCIMA SEPTIMA.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA: EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 104 FRACCIÓN IX, 111, 112 Y 113 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO PARA LA OBRA PUBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, EL CONTRATANTE PODRÁ APLICAR EL 5.0% (CINCO POR CIENTO) COMO PENA CONVENCIONAL POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, POR ATRASOS EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN, DE SUMINISTRO O DE UTILIZACIÓN DE LOS INSUMOS, LAS QUE SE CONSIDERARAN RETENCIONES ASÍ COMO EN LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS PACTADOS EN EL CONTRATO, LA QUE SERÁ PENA DEFINITIVA. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE EL CONTRATANTE OPTÉ POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

LA DETERMINACIÓN DEL ATRASO SE EFECTUARA CON BASE A LAS FECHAS PARCIALES O DE TERMINACIÓN, PREVISTAS EN EL PROGRAMA CONVENIDO.

LAS RETENCIONES SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LA PARTE DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN EJECUTADO O PROPORCIONADO OPORTUNAMENTE JUNTO CON SUS RESPECTIVOS MONTOS CONTRACTUALES, CONSIDERANDO LOS AJUSTES DE COSTOS Y SIN APLICAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. LAS RETENCIONES SE APLICARAN A LA ESTIMACIÓN EN PROCESO EN LA FECHA QUE SE DETERMINE EL ATRASO, MISMA QUE EL CONTRATISTA PODRÁ RECUPERAR EN LAS SIGUIENTES ESTIMACIONES, SI ELIMINA LOS PERIODOS DE ATRASO RESPECTO DE LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN, DE SUMINISTRO O DE UTILIZACIÓN DE LOS INSUMOS.

LAS RETENCIONES TENDRÁN EL CARÁCTER DE DEFINITIVAS SI, A LA FECHA PACTADA DE TERMINACIÓN, LOS TRABAJOS NO SE HUBIEREN TERMINADO.

CUANDO HAYA INCUMPLIMIENTO DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, SE APLICARA UNA PENA DEFINITIVA HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, INCLUIDAS EN SU CASO LAS RETENCIONES DEFINITIVAS.

DÉCIMA OCTAVA DE LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS: PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS EL CONTRATISTA DEBERÁ NOTIFICAR AL CONTRATANTE LA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS MEDIANTE LA BITÁCORA Y POR ESCRITO, ANEXANDO LOS DOCUMENTOS DE SOPORTE QUE INCLUYE UNA RELACIÓN DE LAS ESTIMACIONES O DE GASTOS APROBADOS, MONTO EJERCIDO Y CRÉDITOS A FAVOR O EN CONTRA, ASÍ COMO OBSERVAR TODO LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 230, 231, 232, Y 233 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO PARA LA OBRA PUBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

DECIMA NOVENA; DEL FINIQUITO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO: PARA DAR POR TERMINADOS PARCIAL O TOTALMENTE, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR LAS PARTES EN ESTE CONTRATO DE OBRA, EL CONTRATANTE DEBERÁ ELABORAR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, ANEXANDO EL ACTA DE RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO OBSERVAR TODO LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 234, 235, 236, 237 Y 238 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO PARA LA OBRA PUBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

VIGÉSIMA.- DE LA SUSPENSIÓN DE LA OBRA PUBLICA: EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 193, 194, 195, 196, 197 Y 198 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO PARA LA OBRA PUBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, CUANDO OCURRA LA SUSPENSIÓN, EL SERVIDOR PUBLICO DESIGNADO POR EL CONTRATANTE INFORMARA DE ELLO AL CONTRATISTA, INDICÁNDOLE LAS CAUSAS QUE LA MOTIVAN, LA FECHA DE SU INICIO Y DE LA PROBABLE REANUDACIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE EL CONTRATISTA DEBE REALIZAR RESPECTO A SU PERSONAL, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.

LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS SE AMPLIARA EN IGUAL PERIODO QUE EL QUE COMPRENDA LA SUSPENSIÓN, SIN MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN CONVENIDO. LA FORMALIZACIÓN SE REALIZARA MEDIANTE EL ACTA DE SUSPENSIÓN.

A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN QUE DE POR TERMINADA LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATISTA PODRÁ SOLICITAR EL PAGO DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES QUE SE GENEREN DURANTE LA SUSPENSIÓN. EL PAGO DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES SE LIMITARA A LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ARTICULO 195 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI Y VII DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO PARA LA OBRA PUBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE POLOTITLAN
2016 - 2018



CONTRATO DE OBRA PUBLICA.

071/IR/FISM/2017/01

CUANDO LAS SUSPENSIONES SE DERIVEN DE UN CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR NO EXISTIRÁ NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA LAS PARTES, DEBIENDO ÚNICAMENTE SUSCRIBIR UN CONVENIO DONDE SE RECONOZCA EL PLAZO DE LA SUSPENSIÓN Y LAS FECHAS DE REINICIO Y TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, SIN MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.

VIGÉSIMA PRIMERA.- DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO: LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO DEBERÁ SER EL ÚLTIMO RECURSO QUE EL CONTRATANTE UTILICE. ANTES DE RECURRIR A EL, EN TODOS LOS CASOS DEBERÁ PROMOVER LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS Y EL MENOR RETRASO POSIBLE. ASÍ COMO OBSERVAR TODO LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212 Y 213 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO PARA LA OBRA PUBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

CUANDO EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DERIVE DEL ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, EL CONTRATANTE OPTARA POR APLICAR LAS RETENCIONES O PENAS CONVENCIONALES ANTES DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

EL CONTRATANTE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO CUANDO EL CONTRATISTA INCURRA EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ARTICULO 204 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X Y XI DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO PARA LA OBRA PUBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

CUANDO EL CONTRATANTE RESCINDA EL CONTRATO, LA RESCISIÓN OPERARA DE PLENO DERECHO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO CON QUE SE CUMPLA EL PROCEDIMIENTO QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE EL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO PARA LA OBRA PUBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO. SI FUERA EL CONTRATISTA QUIEN PROMOVIERA LA RESCISIÓN, DEBERÁ ACUDIR A LA AUTORIDAD COMPETENTE Y OBTENER LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.

CUANDO EL ÓRGANO JURISDICCIONAL DETERMINE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL CONTRATANTE, SE ESTARÁ A LO QUE RESUELVA LA AUTORIDAD JUDICIAL.

EN LA NOTIFICACIÓN RESPECTO DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, QUE EL CONTRATANTE REALICE AL CONTRATISTA, SE SEÑALARAN LAS CAUSAS QUE MOTIVAN LA DETERMINACIÓN DE RESCINDIR EL CONTRATO; RELACIONÁNDOLAS CON LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO QUE SE CONSIDEREN INCUMPLIDAS. EL CONTRATISTA TENDRÁ UN PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES PARA ALEGAR EN SU DEFENSA.

SI TRANSCURRIDO EL PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES, EL CONTRATISTA NO MANIFIESTA NADA EN SU DEFENSA O SI DESPUÉS DE ANALIZAR LAS RAZONES ADUCIDAS POR ÉSTE, EL CONTRATANTE CONSIDERA QUE LAS MISMAS NO SON SATISFACTORIAS, EMITIRÁ POR ESCRITO LA DETERMINACIÓN QUE PROCEDE.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIONES LABORALES: EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 108, 109 Y 110 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO PARA LA OBRA PUBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, "EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES QUE ADQUIERA CON LAS PERSONAS SUBCONTRATEN PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS. EL CONTRATISTA COMO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, CONVIENE POR LO MISMO EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN CONTRA DEL CONTRATANTE, EN RELACIÓN DE LOS TRABAJOS DEL PRESENTE CONTRATO.

LOS SUBCONTRATISTA NO TENDRÁ NINGUNA ACCIÓN O DERECHO QUE HACER VALER EN CONTRA DEL CONTRATANTE.

EL CONTRATISTA QUE DISPONGA CEDER A FAVOR DE ALGUNA PERSONA SUS DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ SOLICITAR POR ESCRITO EL CONSENTIMIENTO DEL CONTRATANTE, EL QUE RESOLVERÁ LO PROCEDENTE EN UN TERMINO DE QUINCE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA SOLICITUD.

VIGÉSIMA TERCERA.- DE LA INFORMACIÓN, VERIFICACIÓN Y CONTROL DE LA OBRA PUBLICA: EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 274, 275, 276, 277 Y 278 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO PARA LA OBRA PUBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO. EL CONTRATANTE DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN DE LA CONTRALORÍA Y LA SECRETARÍA DE FINANZAS CONFORME A LOS INSTRUCTIVOS Y FORMATOS QUE AL EFECTO EXPIDAN.

VIGÉSIMA CUARTA.- DE LOS MEDIOS DE DEFENSA: EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 285, 286, 287, 288 Y 289 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO PARA LA OBRA PUBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO. SI EL CONTRATISTA INFRINGE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO PARA LA OBRA PUBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, SERÁN SANCIONADOS POR LA CONTRALORÍA CON MULTA EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE TREINTA A TRES MIL VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ASIMISMO LA CONTRALORIA PODRA INHABILITAR TEMPORALMENTE A LOS LICITANTES QUE INFRINJAN LAS FRACCIONES I, II, III, IV y V DEL ARTICULO 286 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO PARA LA OBRA PUBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE POLOTITLAN
2016 - 2018



CONTRATO DE OBRA PUBLICA.

071/IR/FISM/2017/01

VIGÉSIMA QUINTA.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE EstrictAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO A TODA Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO PARA LA OBRA PUBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

VIGÉSIMA SEXTA.- DE LA JURISDICCIÓN: EN LAS MATERIAS REGULADAS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 289 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO PARA LA OBRA PUBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO. NO PROCEDERÁ EL RECURSO ADMINISTRATIVO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE SE DICTE EN LA INCONFORMIDAD ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO DE LOS DEMÁS ACTOS Y RESOLUCIONES DERIVADOS DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS REGULADOS POR EL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO PARA LA OBRA PUBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO. PROCEDE JUICIO ANTE EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN EL MUNICIPIO DE POLOTITLAN, ESTADO DE MÉXICO,

A LOS 29 (VEINTINUEVE) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2017.

POR EL CONTRATANTE



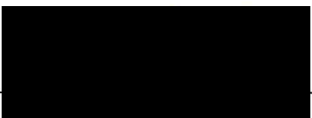

C. VICTOR MANUEL BARCENA SANCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

POR EL CONTRATANTE




DR. OSCAR ESTRADA ESQUIVEL
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

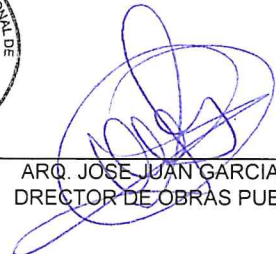
POR LA EMPRESA
ANGELICA URIBE URIBE



CONTRATISTA

POR EL CONTRATANTE




ARQ. JOSE JUAN GARCIA RUIZ
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS